

**Archivo Municipal
de
HERRERA DEL DUQUE**

Código de referencia : ES.06063.AMHD/1.1.01//19.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1984 / 1985

Nivel de descripción : Unidad de instalación

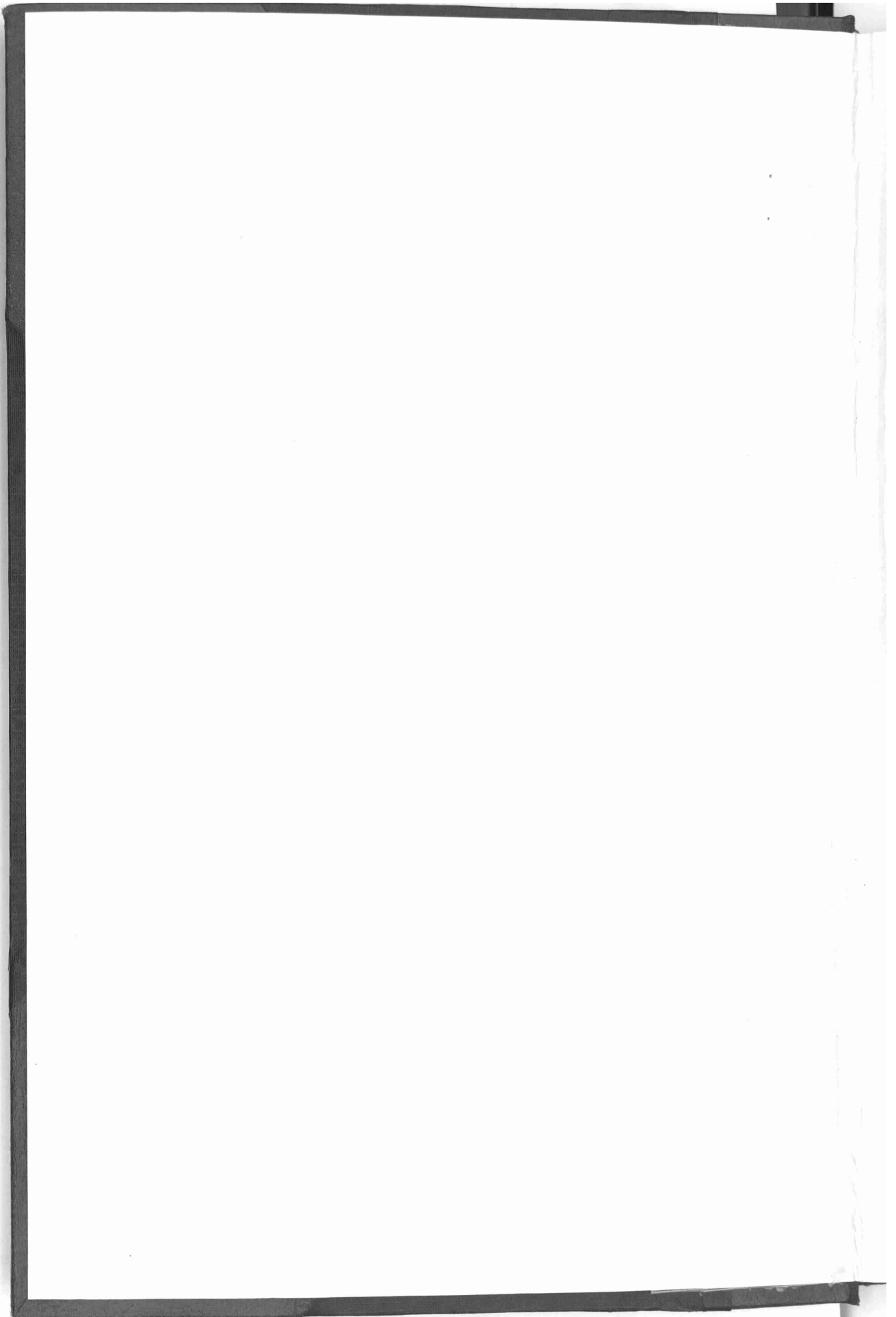
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]

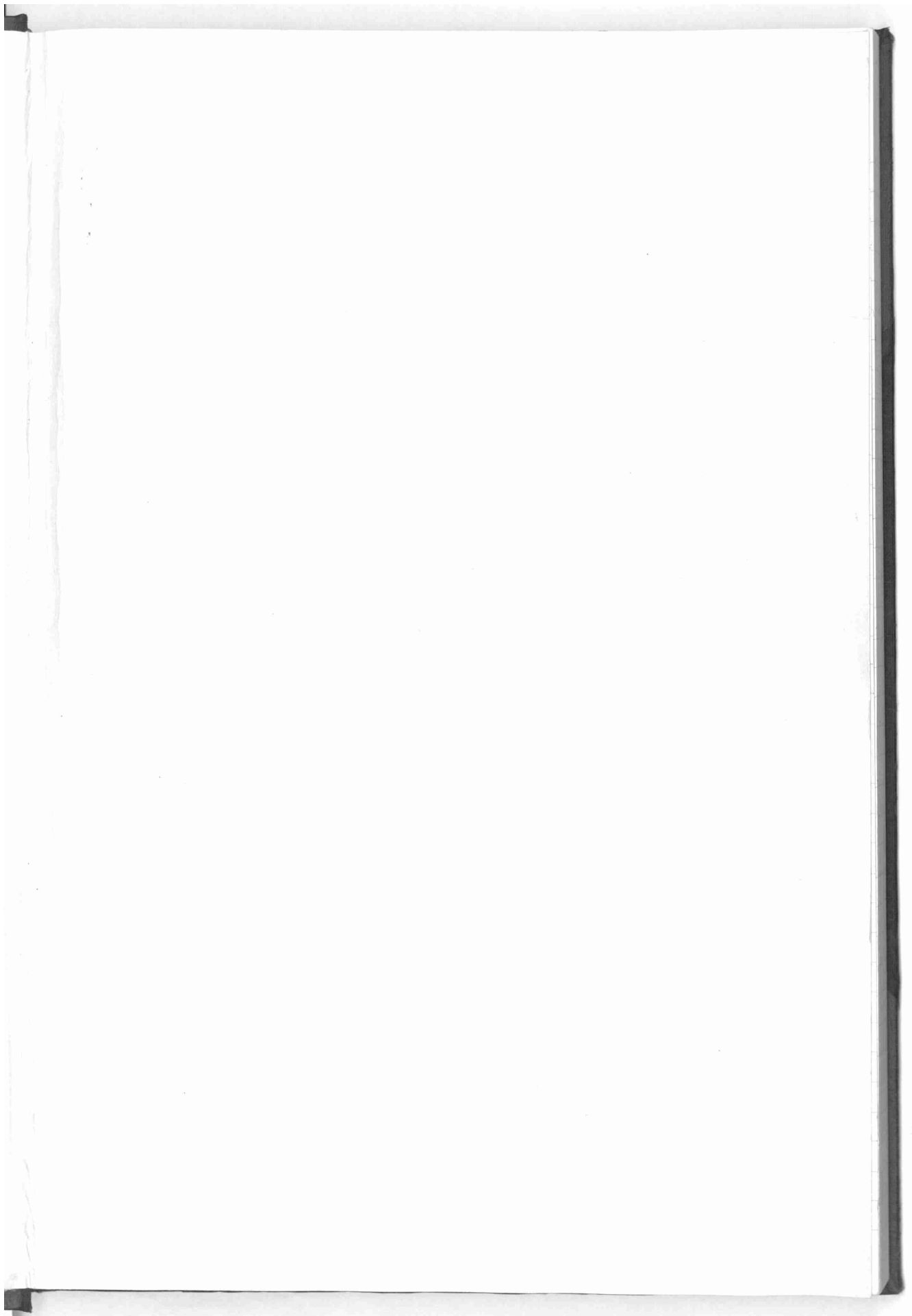
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Herrera del Duque

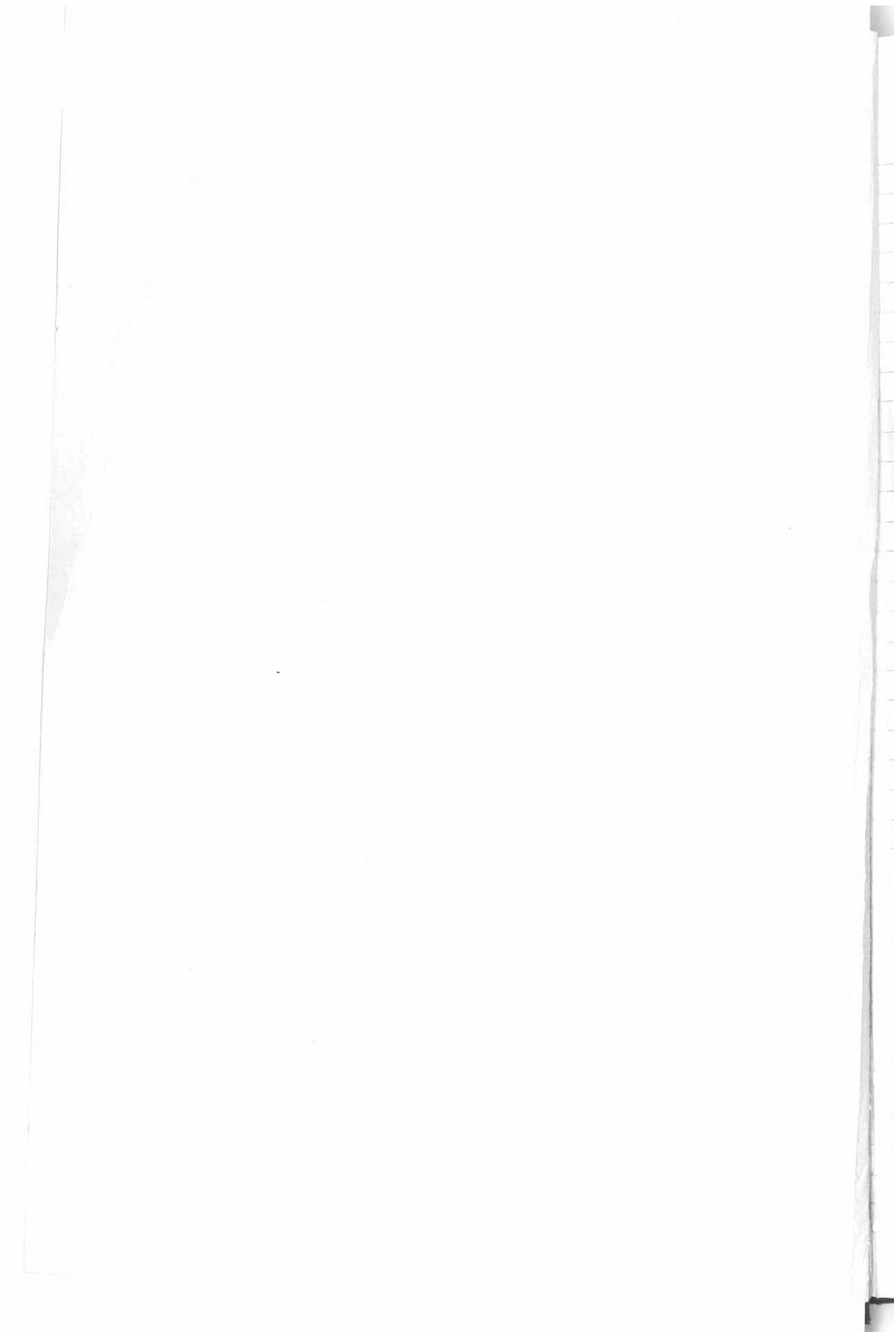
ACTAS
DE
SESIONES

PLENO
SEPTIEMBRE 29 - 31-5-85

EDICIONES MUNICIPALES









iligencia de Apertura: La

extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que
el presente Libro de Actas

contiene *cuarenta* folios nume-
rados correlativamente, legalizados con la rubrica
del señor Alcalde y sello de la Corporación,

iniciándose la transcripción de los acuerdos el
veintiocho de setiembre de mil novecientos ochenta y
cuatro.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones
vigentes Certifico.

En Henera del Duque a 28-Septiembre-84.

J. B.
El Alcalde.

El Secretario,



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL ASUNTAMIENTO DE HERRERA
DEL DUQUE EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE
1.984

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Saura

CONCEJALES

Don Antonio García Díez

Don José Gil Peña

Dña Victoria González Carrasco

Don Enrique Rocio Retamosa

Don Francisco Soriano Gómez

Don Primo Herrera Rodríguez
de la Rúa

Don Alejandro Romero Gómez

Don Angel Gil Carpio

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Tranda

En Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro se reunieron en estos Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Saura, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por el Señor Alcalde se inició el acto, manifestando que habían justificado su ausencia los Señores Concejales Concejales Dña Manuela Hornado Acedo y Don Saturnino Romero Chacón continuando la sesión que se desarrolló de la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ANTERIOR = De orden de la Presidencia, ya, el Secretario, leyó el acta de la sesión anterior, correspondiente al día treinta y uno de agosto, que fue aprobada por unanimidad.

CESION SOLAR RESIDENCIA ANCIANOS = El Señor Presidente cede la palabra al portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento, quien manifiesta que se ha recibido un escrito que copiado literalmente dice: "SUNTA DE EXTREMADURA = CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL = Fecha 28-VIII-84. N^o S^o 1276. = N/Ag^o SGT/ALM mj. = Asunto: Solicitud cesión terrenos inversiones FCT-84. = En la programación de inversiones nuevas de 1984 figura la construcción de una Residencia de Ancianos en la Comarca de la Sileria. Estudiados los posibles emplazamientos, resulta que esa localidad reúne las condiciones necesarias para tal fin. Por consiguiente se hace preciso y urgente

que por esa Alcaldía se disponga la cesión de una parcela de terreno de 1500 m² en buena ubicación respecto del núcleo urbano de esa localidad. Dada la importancia extrema que dicha obra supone para esa Comarca al estar incluida en el Plan de Empleo Rural, se le ruega la mayor urgencia en la disposición de terrenos. = Para cualquier consulta que desee realizar, puede dirigirse a esta Secretaría General, cuyos teléfonos son: 927-221004 y 22.10.08 = EL SECRETARIO GENERAL TECNICO. = Fdo: Antonio L. Muiel Hernández. Publicado. = Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de HERRERA DEL DUQUE".

El Sr. Presidente informó detalladamente a la Corporación de las gestiones realizadas hasta la fecha, así como del acuerdo de la Comisión Permanente en esta materia y hallado conforme porque aparece justificado que la construcción de la Residencia de Ancianos redunde en beneficio de la Comarca y concretamente de los habitantes del término municipal.

* Vistos el art.º 189 de la Ley de Régimen Local, 95 y siguientes del Reglamento de Bienes, Art.º 1º 3,1 del Real Decreto 1710/1979 y art.º 3.2 de la Ley 40/1981 y demás disposiciones aplicables, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO = Ceder gratuitamente a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura un terreno propiedad del Ayuntamiento de una extensión superficial de 1.500 metros cuadrados, situado en la Avenida de Extremadura antiguo al Centro Comarcal Sanitario y que linda por todos los puntos cardinales con vía pública, excepto por el fondo que lo hace con terrenos propios del Ayuntamiento cuyo límite puede modificarse con el fin de ceder mayor superficie en el caso de que fuere necesario, calificándolo como bien de propios, con destino al fin exclusivo de construir una Residencia de Ancianos.

SEGUNDO = Que los fines para los que se cede, se cumplan en el plazo de cinco años y el

destino o mantenga durante los treinta siguientes.

Transcurrido uno u otro plazos sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento.

TERCERO = Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse éstas, y

CUARTO = Que se envíe certificación de este acuerdo a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

CESION LOCAL EMISORA = Por el Señor Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento, de orden de la Presidencia se da cuenta a la Corporación del acuerdo de la Comisión Permanente del día 25 de septiembre, por el que informa favorablemente la cesión de uso de la planta primera del edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en la plaza de España y que qué antes sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción a la Asociación Cultural en trámite de constitución, encabezada por Don José María Lleras Blanco, con el exclusivo fin de instalar una emisora de frecuencia modulada y hablado cívico porque aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión de uso, redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

La Corporación municipal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO = Ceder gratuitamente a la Asociación cultural en trámite de constitución el uso de la planta primera del edificio situado en la Plaza de España (antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción) con el exclusivo fin de la instalación y funcionamiento de una emisora de radio en frecuencia modulada.

SEGUNDO: Que los fines para los que se cede el uso del local se cumplan en el plazo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

TERCERO: No obstante lo acordado en el punto anterior, la Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la cesión antes del vencimiento de los plazos mencionados, por simple acuerdo de su Pleno, sin que los usuarios tengan derecho a reclamar ninguna clase de indemnización o daños, por lo que será obligación de los mismos abandonar y dejar libre y vacos los bienes cedidos así como reconocer la potestad de la Corporación para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

ADJUDICACION DEFINITIVA SOLARES = Seguidamente y por la Presidencia, se propone la adjudicación definitiva de solares, que han sido comprados a este Ayuntamiento por contratación directa, después de haber quedado desiertos los subastas que sucesivamente se realizaron. En consecuencia la Corporación acuerda por unanimidad.

Adjudicar definitivamente el solar parcela A número 3, que linda por NE con terrenos de la finca de que procede y Antonio Alcazar Garasco; SE, con terrenos de la finca de que procede; NO, con solar número 4 que también se pretende enajenar y SO con solar número 2 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 179,88 metros cuadrados, a Don Felipe Rubio Alcazar.

Adjudicar definitivamente a DON FELIPE RUBIO ALCAZAR el solar parcela A número 4 que linda NE con Antonio Alcazar Garasco; SE con solar número 3 que también se pretende enajenar; SO, con solar número 2 que también se pretende enajenar y NO con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 117,99 metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a Don NICOLAS LOPEZ LERMA el solar parcela B. número 2, que linda N. con solar número 1 que también se pretende enajenar; S. con terrenos de la finca de que proce-

de, E, con solar número 3 que también se pretende enajenar y O con Avenida del Ejército. Tiene una extensión superficial de 180.000 metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a TOMAS OVIEDO GIL el solar parcela B, número 6 que linda N. Cuartel de la Guardia Civil, S, con terrenos de la finca de que procede E, con solar número 5, que también se pretende enajenar y O con solar número 7 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a DON TOMAS OVIEDO GIL el solar parcela B número 7, que linda N con Cuartel de la Guardia Civil, S, con terrenos de la finca de que procede, E con solar número 6 y O con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135.000, digo 135 metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a DON EMILIANO VALERA CACIO el solar parcela D número 3 que linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con terrenos de la finca de que procede; E, solar número 4 que también se pretende enajenar y O con solar número 2 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a DON PEDRO BARCO SERRANO el solar parcela D, número 7, que linda N, con terrenos de la finca de que procede, S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 8 que también se pretende enajenar y O con solar número 6 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a DON ANTONIO MUÑOZ VENTAS, el solar parcela D, número 8, que linda N, con terrenos de la finca de que procede

S, con terrenos de la finca de que procede, E, con solar número 9 que también se pretende enajenar y O, con solar número 7 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a DON ANTONIO ALCAZAR SANZ el solar parcela E, número 14 que linda N, con solar número 13 que también se pretende enajenar; S, con solar número 15 que también se pretende enajenar; E, con Antonio Alcazar Sanz y con Alonso Gas Alcazar y O, con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a DON JUAN RODRIGUEZ ZARZA el solar parcela E, número 17, que linda N, con solar número 16 que también se pretende enajenar; S, con solar número 18 que también se pretende enajenar; O, con terrenos de la finca de que procede y E, con Pedro Alcazar Sanz, y con Pablo Galero Barba. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a JUAN RODRIGUEZ ZARZA el solar parcela E, número 18, que linda N, con solar número 18 que también se pretende enajenar; S, con solar número 19 que también se pretende enajenar; O, con terrenos de la finca de que procede y E, con Pablo Galero Barba y Pedro Rubio Bellego. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a DON CAUZ GARCIA FERNANDEZ el solar parcela E número 15, que linda N, con solar número 14 que también se pretende enajenar; S, con solar número 16 que también se pretende enajenar; E, con Alonso Gas Alcazar y O con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a DON FELIX GARCIA FERNANDEZ el solar parcela E número 63 que linda N. con solar número 62 que también se pretende enajenar; S. con solar número 64 que también se pretende enajenar; E y O. con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Adjudicarse definitivamente a DON FELIX GARCIA FERNANDEZ el solar parcela E número 64, que linda N. con solar número 63 que también se pretende enajenar. S. con solar número 65 que también se pretende enajenar; E y O con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Adjudicar a DON ANDRES CALERO PANIAGUA el solar parcela E número 65, que linda N con solar número 64 que también se pretende enajenar; S. con solar número 66 que también se pretende enajenar y E y O con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Adjudicar a DON ANGEL CALERO PANIAGUA el solar parcela E número 66, que linda N con solar número 65 que también se pretende enajenar; S. con solar número 67 que también se pretende enajenar y E y O con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a DON FELIX SANCHEZ GOMEZ, el solar parcela E número 67 que linda N con solar número 66 que también se pretende enajenar; S. con solar número 68 que también se pretende enajenar y E y O con terrenos de la finca de que procede.

Adjudicar definitivamente a DON IGNACIO SANCHEZ GOMEZ, el solar parcela E, número 68, que linda N con solar número 67 que también

se pretende enajenar, S con solar número 69 que también se pretende enajenar; E y O con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a DON JUSTO SANZ SARCO el solar parcela E número 69, que linda N con solar número 68 que también se pretende enajenar; S con solar número 70 que también se pretende enajenar y E y O con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente el solar parcela E número 70, que linda N con solar número 69 que también se pretende enajenar; S con solar número 71 que también se pretende enajenar; E y O con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a DON JUAN MORA ALIA el solar parcela E número 71, que linda N con solar número 70 que también se pretende enajenar; S con solar número 72 que también se pretende enajenar y E y O con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a DON PABLO PLAZA CASAS el solar parcela E número 73, que linda N con solar número 72 que también se pretende enajenar; S con solar número 74 que también se pretende enajenar; E y O con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a DON JUAN GIL AGUDELO el solar parcela D número 9, que linda N con terrenos de la finca de que procede; S con terrenos de la finca de que procede; E con solar número 10 que también se pretende enajenar y O

con solar número 8 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Adjudicar definitivamente a DON PABLO CALERO DIAZ-JORGE el solar parcela E número 58 que linda N con solar número 57 que también se pretende enajenar, S con solar número 59 que también se pretende enajenar, E y O con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Adjudicar a DON VÍCTOR PARRALESO AA-HIREZ el solar parcela E número 57, que linda N con solar número 56 que también se pretende enajenar, S con solar número 58 que también se pretende enajenar, E y O con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

LICENCIA AMBULANCIAS= Por el Señor Presidente se da cuenta que habiéndose solicitado por Don Demetrio Romero Rodríguez en nombre de la Cooperativa de Ambulancias la Serena. Sociedad Cooperativa Limitada, la adjudicación de una licencia de la clase (C) para la prestación de servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con chofer o conductor, digo de alquiler con conductor. La Corporación por unanimidad acuerda que se tramite el correspondiente expediente conforme a los preceptos del Real Decreto 763/79 de 16 de marzo.

RECURSO SALTO DEL GUADIANA= Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión ordinaria del día 25 de Septiembre, acordándose por unanimidad ratificar dicho acuerdo y que se formule la reclamación acordada.

INFORME DE LA ALCALDIA= Por el Sr. Presidente se manifiesta que considera importante tener informada a la Corporación de los temas de actualidad del Muni-

pio por lo que va a hacer una nueva relación de los mismos para que sean conocidos por ella así como por el público. Siendo los más importantes los siguientes:

PERSONAL DEL INSTITUTO - Da cuenta el Sr. Alcalde de que el personal no docente del Instituto va a ser designado por el Ministerio de Educación y Ciencia, no obstante y por la premura del tiempo y otras causas hasta el 31 de diciembre el Ayuntamiento tiene que hacerse cargo de la limpieza y conservación del Centro, por lo que en una sesión de la Comisión Permanente se acordó atender a estos servicios provisionalmente con personal de la plantilla del Ayuntamiento. Esto ha dado lugar a que se comente que el Ayuntamiento ha designado a quien le ha parecido bien de entre los nombres solicitados que inexplicablemente se han producido, ya que los plazas no se han convocado en ningún momento. Lo cierto es que estos nombramientos tiene que hacerlos el Ministerio aplicando un baremo y por una Comisión formada por el Ministerio de Educación, el INEM, los dos Sindicatos representativos de la localidad y un representante del Ayuntamiento. A esta convocatoria no podrán concurrir nada más que los habitantes del pueblo.

Mínimo está previsto para este mismo año el inicio de las obras de una carretera desde el polideportivo a empalmar con la 430 en el tramo del Pantano de París de Sola al Puerto de los Cueros con un presupuesto aproximado de 18.000.000 de pesetas.

Construcción de un nuevo depósito de aguas, con un presupuesto de unos 10.000.000 de pesetas, financiado por la Excma. Diputación Provincial y este Ayuntamiento a través de los Planes Provinciales, que próximamente se iniciarán urgentemente.

Igualmente y con la misma premura de tiempo está previsto la construcción de un Matadero Municipal, financiado en igual forma, por la Excma. Diputación Provincial a través de los Planes Provinciales y con

un presupuesto de 5.500.000 pesetas.

Hay también en los mismos planes una previsión de 15.000.000 de pesetas a las que caben la Junta Regional con siete millones para saneamiento, alcantarillado, colectores etc.

Por el Ministerio de Educación se construirá un Centro de Formación Profesional, que está pendiente de convocar la correspondiente subasta con un presupuesto de cincuenta y ocho millones de pesetas.

Por la Junta de Extremadura hay previsto la construcción de una Residencia de Ancianos, para la que ya hemos cedido el solar correspondiente y cuyo presupuesto es aproximadamente de 22.000.000 de pesetas.

La Excma Diputación Provincial tiene cedido por este Ayuntamiento los terrenos para la construcción de un Parque Comarcal de Bomberos con un presupuesto de unos ocho millones de pesetas.

Por el Ministerio de Educación se construirán ocho unidades de preescolar en el Colegio de E.G.B. con un presupuesto aproximado de 12.000.000 de pesetas.

A medio plazo se iniciarán las obras de los Planos de la Diputación Provincial con un presupuesto de doce millones de pesetas.

Acerca del ICONA que a partir del día 30 quedan absolutamente paralizados todos los trabajos a consecuencia de la falta de disponibilidad de dinero. Hay un acuerdo entre el INEM y el ICONA de unos 20.000.000 de pesetas con el cual se seguirán los trabajos con el mismo ritmo que en la actualidad, durante los tres meses que quedan del año.

Otro tema del que también quería informar es que en el plazo de tres o cuatro días quedará abierta la Biblioteca.

Por el Sr. Rodríguez de la Rúa se solicita información sobre el arreglo de la carretera de Herrera del Duque a Castillblanco, siendo contestado por el Sr. Presidente, que en virtud de las transacciones en

La Junta Regional ya no es el M.O.P.U. el competente en este asunto sino dicha Junta y por tanto lo dice me que sea a través la Consejería correspondiente. De todas formas es muy importante en este tema el haberse superado las dificultades que había con el anterior contratista.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintinueve horas y quince minutos, de que como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco Serrano

Angel [Signature]

[Signature]

pre-
la
cal-
a un
suro-
cin-
visto
la que
pres-
por
un
unos
i
con
los
s de
so
a
luno
uno
tra-
deed,
nmar
a-
obrita
He
a el
a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Saura

CONCEJALES

Don Antonio García Ríos

Don José Gil Peña

Don Saturnino Romero Chacón

Doña Victoria González Carrasco

Don Enrique Recio Retamosa

Don Francisco Serrano Gómez

Don Primo Henere Rodríguez de la Rubia

Don Alejandro Romero Gómez

Don Angel Gil Carpio

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales ausentes al mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Saura, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para lo que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se inició el acto que se desarrolló en la siguiente forma:

PLANES PROVINCIALES 1984. OBRA

NUMERO 29/1984 - Se da cuenta de

la Circular número 1 de la Excma. Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterado la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la obra número 29 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste" de URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACION y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Subvención del Estado del hecho

de Planes Provinciales

3.209.000 pesetas

BAA

DE

JU-

b la

úbr

, se

le

, la-

r h-

lebr

he-

a el

- se

RA

de

no-

ni-

to

ison

- la

ste

sere

34 y

r,

ANL

de la

t

se

de la

sere

34 y

r,

ANL

de la

t

se

de la

sere

34 y

r,

ANL

de la

t

Aprobación del Ayuntamiento con cargo
a fondos propios

1.220.000 pesetas

Aprobación de la Diputación con cargo
a fondos propios

1.220.000 pesetas

Aprobación de la Diputación con cargo al
préstamo del Banco de crédito a soli-
citar

451.000 pesetas

Total presupuesto aprobado

6.100.000 pesetas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere
el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas,
dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al De-
legado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingre-
sos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencio-
nada Delegación en concepto de participaciones o recargos
en Impuestos o Tributos del Estado, retenga y haga pago
a la Diputación de las cantidades correspondientes para
atender al abono de las participaciones de obras que se
extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida
y a la simple presentación de un duplicado de re-
querida certificación o de cualquier otro documento feh-
aciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la opor-
tunidad municipal de fondos propios fijada para la
obra.

Animismo, también autoriza el Ayuntamiento
expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Na-
cional de Cooperación Municipal o al Organismo que le-
galmente le correspondiera, para que de los ingresos
que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por
las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados
en el capítulo II del Estado letra B. de los Presupues-
tos Generales del Estado, en el Rendimiento de la tasa
establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977
de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en
el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de
gasolina supercaliente y en los Impuestos Especiales, re-
tenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mis-

mas formalidades que las anteriores expuestas y con igual finalidad.

3º.- Que con el fin de lograr la máxima economía y celeridad en la ejecución de la obra, así como una intervención y control más eficaz de la misma, se solicite a la Excma Diputación Provincial la adjudicación al Ayuntamiento la realización de la citada obra.

PLANES PROVINCIALES.- OBRA NUMERO 30/1984.- Se da cuenta de la circular número 1 de la Excma Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra número 30 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y Zona Noroeste de MATADERO y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	2.630.000 pesetas
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	1.000.000 pesetas
Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	1.000.000 pesetas
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de crédito, a solicitar	370.000 pesetas
Total presupuesto aprobado	5.000.000 pesetas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente

al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que este Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en Impuestos o Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento pertinente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de gastos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977 de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación, cumpliendo las mismas formalidades que las anteriores expresadas y con igual jivalidad.

3º.- Que con el fin de lograr la máxima economía y celeridad en la ejecución de la obra, así como una intervención y control más eficaz de la misma, se solicite a la Excmo Diputación Provincial adjudique el Ayuntamiento la realización de la citada obra.

PLANES PROVINCIALES. OBRA NUMERO 31.- Se da cuenta de la Circular número 1 de la Excmo Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremena" y "Zona Noroeste" por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido

quede enterado la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º.- Se presta aprobación a la obra número 31 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Sierra Extremeña" y "Zona Noroeste" de URBANIZACIÓN y PAVIMENTACIÓN EN PELOCHE y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	526.000 pesetas
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	200.000 pesetas
Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	200.000 pesetas
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de créditos a solicitar	74.000 pesetas
Total presupuesto aprobado	1.000.000 pesetas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que este Ayuntamiento haya de percibir de mencionada delegación en concepto de participaciones o recargos en Impuestos o Tributos del Estado retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de recepción certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al

Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977 de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación, cumpliendo las mismas formalidades que las anteriores expuestas y con igual finalidad.

3º.- Que con el fin de lograr la máxima economía y celeridad en la ejecución de las obras, así como una intervención y control más eficaz de la misma, se solicite a la Excmo. Diputación Provincial adjudique al Ayuntamiento la realización de las mencionadas obras.

EXPEDIENTE LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS = Visto el expediente de solicitud de licencia granulado por Don Amelio del Pedraza, en nombre propio, para primera instalación de la actividad de venta al por menor de productos cárnicos, cuyo emplazamiento lo tiene en un bajo de un inmueble sito en la calle Convento número 6.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Que no se han propuesto ni por el interesado ni por los técnicos correspondientes medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda en primer lugar
llevar a cabo dicho empeño y demás circunstancias
propias de la actividad.

REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO = Por la Prendencia se da
cuenta de escrito del Sr. Director del Colegio Público
"Fray Juan de Henares" por el que solicita que este A-
yuntamiento designe dos miembros de la Corporación
para que le representen en el Consejo de Dirección y
en la Junta Económica del Colegio.

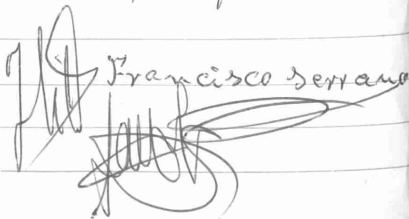
Por unanimidad, la Corporación designa para
representar a este Ayuntamiento en el Colegio de Di-
rección al Concejal Doña Victoria González Carrasco y
para la Junta Económica al también Concejal Don An-
gel Gil Garpio.

SUSTITUCION MATERIAL LICENCIA AUTO-TAXI = Se examina
a continuación solicitud del vecino de esta villa
DON JUAN ROMERO DIAZ-SORGE domiciliado en
la calle Ornelo número 133, titular de la licencia
de Automóviles ligeros de Servicio Público sin taxí-
metro y con conductor de la clase B, número seis,
en el sentido de obtener autorización para sustituir
el vehículo con el que hasta ahora ha venido
prestando el servicio marca SEAT-131 SUPERMI-
RAFIORI, matrícula DA-6974-G de 11,61 H.P. y
cinco plazas por uno de nueva adquisición mar-
ca CITROEN Tipo MA-MN, Modelo CX 25 D FAMI-
LIAR, ocho asientos, 15,2 C.V.F., motor marca Ci-
troen Tipo D-M 25/629, matrícula BA-1933-I.

La Corporación por unanimidad acuerda
conceder la autorización solicitada.

Y no siendo otro el objeto de la convoca-
toria por el Sr. Presidente se dió por terminado el
acto siendo las veintidós horas, de que como Sec-
retario, certifico.


Ángel Gil Garpio


Francisco Serrano

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL ASUNTAMIENTO DE HERRERA DEL
DUQUE EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1934.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Sava

CONCEJALES

Don Antonio Garcia Diaz

Don José Gil Peña

Doña Karnele Horacio Acebo

Don Saturnino Romero Chacón

Doña Victoria González Carrasco

Don Enrique Rocio Robles

Don Francisco Soriano Gómez

Don Alejandro Romero Gómez

Don Angel Gil Carpio

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Araujo

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en estas Casas Municipales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Sava, los Señores Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se abrió el acto que se desarrolló en la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES =

De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, leí las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento los días 23 de Septiembre y 5 de Octubre del año actual, que fueron aprobados por unanimidad.

PERMUTA DE

TERRENOS = Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de que, para dar mayor amplitud al Instituto de Bachillerato así como la construcción de instalaciones complementarias al mismo, se hace imprescindible disponer del terreno necesario donde ubicar dichas instalaciones, siendo la única forma viable de conseguir este objetivo la de incorporar al Instituto los solares parcela A número 1 de 170.51 metros cuadrados y parcela A número 2 de 155.62 metros cuadrados, que el Ayuntamiento recientemente vendió a Don Andrés Celero Paniagua y Don Francisco Robles Díaz, respectivamente.

Para lograr esta incorporación, propone se

cuende la permita del solar parcela A número 1 por otro propiedad del Ayuntamiento situado en la Avenida de Extremadura s/n. de 341.02 metros cuadrados, que linda por la derecha con vía pública, izquierda con plaza pública y fondo con solar del Ayuntamiento, permutando asimismo el solar parcela A número 2 por otra propiedad del Ayuntamiento de 271,24 metros cuadrados situado en la Avenida de Extremadura s/n que linda por la derecha con plaza pública, izquierda con vía pública y fondo con otro solar del Ayuntamiento.

Los valores de los solares permutados se han calculado teniendo en cuenta la situación de los mismos en el Municipio, la necesidad y urgencia de ejecutar la permita y los precios vigentes de las transacciones en ambos lugares ejecutados últimamente.

En expediente de enajenación de parcelas para solares tramitado en este Ayuntamiento constan valorados el metro de terreno en el lugar donde se encuentran los solares propiedad de Don Andrés Galero Pamague y Don Francisco Ledesma Díaz en tres mil pesetas, mientras que el metro cuadrado en el lugar donde el Ayuntamiento los facilita el terreno a cambio es de MIL PESETAS.

Establecido en el artículo 4º de la Ley 40/1981 el informe previo del Sr. Secretario, entre otros, cuando lo ordene el Sr. Presidente y siempre que se exija un quórum especial, por dicho funcionario se emite el siguiente informe:

La legislación aplicable viene determinada en los artículos y disposiciones siguientes: Artº 189.1. de la Ley de Régimen Local, artículos 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y artículo 3.1. d) de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, según los cuales, las Corporaciones Locales están capacitadas para permitir sus bienes inmuebles de propios con los siguientes requisitos o condiciones

nes:

a) Expediente que acredite la necesidad de la permula.

b) Equivalencia de valores de los bienes permulados.

c) Valoración técnica que acredite de modo fehaciente su justificación.

d) Anomum en el acuerdo del Pleno de la Corporación, de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación si el valor se excede en su cuantía del diez por ciento del presupuesto ordinario de ingresos.

e) Autorización del Ministerio de Administración Territorial, si el valor excede del veinticinco por ciento del presupuesto ordinario, y si no requiere aprobación, deberá ser puesto en conocimiento del Ministerio o del Organismo de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Permitir los solares descritos, situados en la Avenida de Extremadura s/n con una extensión total de seiscientos doce, coma, veintiseis metros cuadrados por otros dos propiedad de Don Andrés Galero la magna y Don Francisco Pedesma Díez, situados en la Plaza de los Libreros (antes Goral de Gueje) con una extensión total de trescientos seis, coma, trece metros cuadrados.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, y

TERCERO: Se faculta al Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Sans para que en nombre y representación del Ayuntamiento manote los documentos que se precisen.

APROVECHAMIENTO CINEGETICO 84-85. - El Sr. Presidente concede la

palabra al portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento quien da lectura a los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos 84-85, cuya subasta se llevará a cabo sin someterse a las prescripciones de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación, por resultar materialmente imposible, dado que las fechas de las cacerías no pueden ser alteradas para ajustarse a los plazos preceptivos de la subasta por lo que la Corporación, por unanimidad, acuerda contratar directamente los aprovechamientos cinegéticos citados celebrando subasta sin sujeción a plazos, para la selección del adjudicatario, y cuyas subastas se realizarán de acuerdo con los siguientes pliegos de condiciones, que también se aprueban por unanimidad:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA DE ADJUDICACION DE APROVECHAMIENTO DE LA CAZA EN LA TEMPORADA 1984-85

OBJETO DEL CONTRATO: = El aprovechamiento de la caza por los cazadores locales, consistente en seis ganchos, batidas de jabalí, bajo las condiciones de este pliego.

TIPO DE LICITACION: = El precio inicial de la subasta será de CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS, sin que en esta cantidad vaya incluida la que representa los derechos del Tramo que tendrán que ser pagados aparte por el adjudicatario.

PAGO = El pago se efectuará por el adjudicatario a este Ayuntamiento el mismo día en que se haya celebrado la subasta.

GARANTIA PROVISIONAL = Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en el Ayuntamiento la cantidad de DIEZ MIL PESETAS en concepto de garantía provisional.

NUMERO DE PUESTOS = Cada gancho estará constituido por veinticinco puestos.

DERECHOS Y DEBERES = El adjudicatario estará obligado a cubrir los puestos de los ganchos preferentemente con cazadores locales y, en su defecto, con cazadores foráneos, para lo que los cazadores locales estarán obligados a dar cuenta a los adjudicatarios de su deseo de participar en los ganchos al menos con diez días de anticipación a la celebración de los mismos.

El adjudicatario no podrá cobrar a los cazadores locales un importe superior a QUINIENTAS PESETAS por puesto independientemente a la parte proporcional que correspondiera del total de los gastos ocasionados en el gancho (importe subasta, permisos, reales, etc.).

FECHA DE LA SUBASTA. - La subasta se celebrará el día veintisiete de octubre a las veinte horas y treinta minutos en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE LA CAZA EN LA TEMPORADA 1984-85.

OBJETO DEL CONTRATO. = El aprovechamiento de la caza consistente en tres monterías bajo las condiciones de este pliego.

TIPO DE LICITACION = El precio inicial de la subasta será de SETECIENTAS MIL PESETAS, sin que en esta cantidad vayan incluidos los derechos del I.C.O.N.A que tendrán que ser pagados aparte, por el adjudicatario.

PAGO. = El pago se efectuará por el adjudicatario a este Ayuntamiento el mismo día en que se haya celebrado la subasta.

GARANTIA PROVISIONAL = Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en el Ayuntamiento la cantidad de DIEZ MIL PESETAS, en concepto de garantía provisional.

NUMERO DE PUESTOS = Cada montería estará compuesta de CINCUENTA PUESTOS, de los que el Ayuntamiento se reserva uno.

OBRAS DEPOSITO DE AGUAS = Por el portador del Cupo del P.S.O. del Ayuntamiento, Don José Gil Peña, de orden del Sr. Presidente, se da lectura al pliego de condiciones de las obras de construcción de un depósito de aguas para el abastecimiento público, incluido con el número correspondiente en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1932, proponiendo al Ayuntamiento, la declaración de urgencia de dicha obra, con el fin de seleccionar al contratista por medio de subasta pero sin que la misma se desarrolle según los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación. = La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la urgencia de la obra, así como el siguiente pliego de condiciones de la subasta a celebrar:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO PUBLICO =

I.- OBJETO DEL CONTRATO = El Ayuntamiento de Huesca del Arque convoca subasta para contratar las obras de construcción de un depósito de agua para el abastecimiento público.

II.- PLAZOS DEL CONTRATO = Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de cuatro meses. La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde su recepción provisional, tiempo que servirá de plazos de garantía.

III.- PAGO = El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra certificaciones de obras expedidas por los técnicos.

IV.- TIPO DE LICITACION = Se señala como tipo de licitación la cantidad de 5.400.000 pesetas, a deducir la excavación, sabrada según proyecto en 264.078 pesetas, o sea, en definitiva, CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTIDOSO PESETAS, realizándose las mejoras, mediante bajas respecto al tipo estipulado.

V.- DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS =

La dirección e inspección de las obras corresponde a los técnicos municipales y provinciales, quienes dictaran las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquellas y señalaran el ritmo de ejecución conveniente. No obstante el Sr. Alcalde podrá inspeccionar las obras cuando lo estime conveniente.

No obstante el Sr. Alcalde podrá inspeccionar las obras cuando lo estime conveniente.

VI.- PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado que puede estar lacrado y precintado y se ajustarán al siguiente modelo:

Don _____ con domicilio en _____ D.N.I. número _____ expedido el _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, (o en representación de _____) toma parte en la subasta de las obras, a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofrece el precio de _____ pesetas.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
- d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

VII.- APERTURA DE PLIEGOS = La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial a las veinte horas y treinta minutos del día tres de Noviembre de 1.984.

VIII.- GARANTIA PROVISIONAL = La garantía provisional será de DIEZ MIL PESETAS.

IX.- GARANTIA DEFINITIVA = El adjudicatario tendrá obligado a prestar una garantía definitiva de CIEN MIL PESETAS.

X.- DERECHOS Y OBLIGACIONES = El adjudicatario tendrá la obligación de obtener la mano

P.S.O.:
 el Sr.
 de las
 se el
 cafor-
 1984.
 uger-
 el con-
 mis-
 de
 paración
 a la
 es de
 MINIS-
 STA DE
 EPOSITO
 O =
 nento
 extra-
 le A-
 estroón
 meos
 un
 2 por-
 namente
 nios
 no h-
 2, a
 en
 ONES
 VEIN-
 te ha-
 OBRAS

de obra en la Opuscula de Empleo.

OBRAS COMENDADOR ARIAS PEREZ = Por el Sr. Presidente se concede la palabra al Sr. Botana del P.S.O.C. en el Ayuntamiento, quien da lectura al pliego de condiciones que há de regir en la subasta de adjudicación de las obras de acerado de la calle Comendador Arias Pérez, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios, Obra de Equipamiento de Núcleos, de 1992 con el número 71, cuya subasta se llevará a cabo su sometiendo a las prescripciones de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación, por resultar materialmente imposible ajustarse a los plazos que estas disposiciones establecen, por lo que la Corporación acuerda por unanimidad contratar directamente las obras, celebrando subasta sin sujeción a plazos para selección del adjudicatario y cuya subasta se realizará de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones que también se aprueba por unanimidad.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS DE ACERADO DE LA CALLE COMENDADOR ARIAS PEREZ.

OBJETO DEL CONTRATO = El Ayuntamiento de Herrera del Duque convoca subasta para contratar las obras de acerado en la calle Comendador Arias Pérez.

II. - PLAZOS DEL CONTRATO = Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de dos meses. La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde su recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

III. - PAGO = El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra certificaciones de obras expedidas por los técnicos.

IV. - TIPO DE LICITACION = Se servirá como tipo de licitación la cantidad de UN MILLON DE PESETAS, realizándose las mejoras mediante baja

pecto al tipo estipulado.

V.- DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS-

La dirección e inspección de las obras, corresponde a los técnicos municipales y provinciales, quienes dictarán las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquellas y señalarán el ritmo de ejecución conveniente. No obstante el Sr. Alcalde podrá inspeccionar las obras cuando lo estime oportuno.

VI.- PROPOSICIONES = las proposiciones se presentarán en pliego cerrado que puede estar lacrado y precintado y se ajustarán al siguiente modelo:

Don _____ con domicilio en _____ D.N.I. número _____ expedido el _____ en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, (o en representación de _____) deseo tomar parte en la subasta de las obras de acerado de la calle Comendador Juan Pérez, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de _____ pesetas.

b) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Licitación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaño abundantemente acreditativo de la constitución de la garantía provincial para participar en la subasta.

d) Acepto cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

VII.- APERTURA DE PLIEGOS = la apertura de pliegos, se celebrará en la Casa Consistorial a las veinte horas y treinta minutos del día tres de Noviembre de 1984.

VIII.- GARANTIA PROVISIONAL = la garantía provisional será de DIEZ MIL PESETAS.

IX.- GARANTIA DEFINITIVA = El adjudicatario será obligado a postar una garantía definitiva de VEINTICINCO MIL PESETAS.

URGENCIA: Al llegar a este punto del orden del día el Señor

Presidente, propone se vote la urgencia de proceder a la apertura de sobres presentados ofreciendo hacia la obra de excavación para el depósito del agua, que ha sido anunciada por edictos y la Corporación por unanimidad acuerda considerar el punto de urgencia y proceder a la apertura de los mencionados sobres.

Se constituye, por tanto, la Corporación en mesa de licitación y de orden de la Presidencia, yo el Secretario, procedo a abrir y dar lectura de las proposiciones presentadas y que son las siguientes:

Proposición número uno: Suscrita por Don Angel Lero Ventas que ofrece hacer la obra por el precio de DOSCIENTAS SIETE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

Proposición número dos: Suscrita por Don Arturo Cauto Barber que ofrece hacer la obra por DOSCIENTAS MIL PESETAS.

En vista de ello el Sr. Presidente adjudica provisionalmente la obra a DON ARTURO CAVITO BARCA, por el precio de DOSCIENTAS MIL PESETAS, por ser la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

Seguidamente se continúa deliberando sobre el resto de los puntos que comprende el orden del día.

ASUNTO F.M. = Da cuenta el Sr. Presidente de la reunión mantenida con el Sr. Alcalde de Fuentelabre de los Montes, Valdecañales, Castillblanco y el Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, y una de las cosas que se trataran en dicha reunión fue sobre la instalación de una emisora de frecuencia modulada en Herrera del Duque ofreciendo el apoyo total y absoluto de la Junta, puros los trámites de legalización, para lo que el Ayuntamiento va a aprobar un reglamento en el que se aligera la situación social de la zona, situación de las comunicaciones etc. etc. con el fin de adjuntarle al expediente que se sigue para la constitución de una Asociación en Herrera del Duque, donde

municipio "GUADIANA" y aportar nuestro apoyo a esta Asociación con el fin de que la legislación de la emisor se haga cuanto antes, proponiendo a continuación que por el Ayuntamiento se conceda una subvención de cien mil pesetas para ayudar a efectuar las obras necesarias.

La Corporación, por unanimidad, acuerda conceder la subvención de cien mil pesetas además de manifestar su disposición a colaborar en cuanto le sea posible para la consecución de este objetivo.

CESION SOLAR CENTRO F.P. = Examinado el expediente moado para ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia un solar de metros cuadrados, al sitio Plaza de las libertades (antes Corral de Concej) que linda por la derecha con Instituto de B.U.P. izquierda vía pública y fondo vía pública, para la construcción de un Centro de Formación Profesional de 200 puestos escolares y habidos conforme porque aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto el artículo 139.2 de la Ley de Régimen local y las disposiciones que la modifican y complementan, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia el terreno propiedad del Ayuntamiento de metros cuadrados de superficie, situado en la Plaza de las libertades (antes Corral de Concej) que linda por la derecha con Centro de Bachillerato. izquierda con vía pública y fondo con vía pública, calificado como bien de propios, con destino al fin exclusivo de construir un Centro de Formación Profesional de 200 puestos escolares.

SEGUNDO: Que los fines para los que se cede se cumplan en el plazo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, los bienes re-vertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio

del Ayuntamiento.

TERCERO = Que se revista el expediente a información pública por plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, condecorándose el acuerdo definitivo de un modo como éste.

ANULACION

RESULTAS PRESUPUESTO = Dada cuenta del expediente instruido para la declaración de prescripción de las obligaciones del Municipio, cuya relación comienza con el crédito relativo a asistencia médica a funcionarios y termine con el correspondiente a préstamos de ramos por un importe total de DOS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS UNA PESETAS, así como de partidas gubidas acerca de la relación de deudores que en el mismo figura que comienza con Impuesto de Vehículos y termina con anticipo a funcionarios por un importe total de UN MILLON OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESETAS, y

CONSIDERANDO: Que las obligaciones y los créditos contenidos en ambas relaciones tienen una antigüedad superior a los cinco años y que son debidos a errores en las liquidaciones de los ejercicios a que corresponden.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

PRIMERO = declarar prescritas las obligaciones y los créditos que figuran en las correspondientes relaciones por un importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS UNA PESETAS y UN MILLON OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESETAS respectivamente.

SEGUNDO = Que las mencionadas obligaciones y créditos sean dados de baja en los libros General de Gastos y de Rentas y Exacciones respectivamente y

TERCERO = Que se publique edicto exponiendo

este acuerdo al público para oír reclamaciones y se considere definitivamente aprobado de no producirse éstas.

EXPEDIENTES LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS = Visto expediente de solicitud de licencia formulada por Doña MARIA JOSEFA CASCO GARCIA, en nombre propio para primera instalación de la actividad de ultramarinos, cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble sito en la calle Ordoño número sesenta y ocho.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Que ni por el interesado ni por los técnicos municipales, se han formulado medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA: Informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Visto expediente de solicitud de licencia formulada por DON ENRIQUE ROMERO CANO en nombre propio para primera instalación de la actividad de Bar, cuyo emplazamiento lo tiene en un local bajo, sito en la calle Lrnelo 44.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Que no se han propuesto ni por el interesado, ni por los técnicos municipales medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la mate-

ria y Ordenanzas Municipales.

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA: Ingresar gastos
frente dicho embleamiento y demás circunstancias que
que de la actividad.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria
por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto, reuniendo
las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos, de
que como Secretario, certifico.



Angelina

Francisco Ferran

Don
Don
Dona
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
 POR EL PLENO DEL ASUNTAMIENTO DE HERRERA
 DEL DUQUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Buedo Sams

CONCEJALES

Don Antonio Garcia Rios

Don José Gil Peña

Doña Manuela Hamedo Aledo

Don Saturnino Romero Chacón

Doña Victoria González Carrasco

Don Angel Gil Caprio

Don Enrique Pico Pelumosa

Don Francisco Serrano Gómez

Don Alejandro Romero Gómez

Don Primo Hueso Rodríguez de la Halia

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas del día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales ausentes al mérzen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Buedo Sams con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las diez y nueve por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto y manifestó que antes de entrar a desarrollar el orden del día, quería que por la Corporación y con carácter de urgencia se pasase a votar

el acuerdo que a continuación figura. La Corporación votó por unanimidad la urgencia y pasó a continuación a deliberar sobre el siguiente punto.

ADHESION A

FELICITACION = Teniendo conocimiento esta Presidencia de la felicitación por parte del Señor Inspector de Zona de E.G.B. al Sr. Director y Claustro de Profesores por la armoniosa conjunción de esfuerzos con que trabajan, el gran número de actividades complementarias y extraescolares que se realizan en el Centro, los magníficos Planes del Centro, con su cumplimiento de los cursos 1983 y 1984 y el actual, rogare a la Corporación dirigir al Ilmo Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia, el reconocimiento oficial de la labor, que se realiza en el Colegio Público "Fray Juan de Herrera", de esta villa, que redunde en la mejor promoción de nuestros escolares y en su influencia positiva en la comunidad escolar.

La Corporación, por unanimidad, aprueba la mencionada propuesta.

Seguidamente y de orden de la Presidencia se entra a deliberar sobre los puntos comprendidos en el orden del día en la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR = De orden de la Presidencia, ya, el Secretario, lee el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

JUNTA LOCAL DE BENEFICENCIA = Por el Señor Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento, se informa a la Corporación que el fin de este acuerdo es el de nombrar los vocales electivos de la Junta Local de Beneficencia. La Corporación por unanimidad, acuerda publicar un anuncio para que todo el que lo desee pueda solicitar formar parte de dicha Junta, resolviendo después el Ayuntamiento.

CESION LOCAL SOCIEDAD POLIDEPORTIVA = Por el Señor Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento, de orden de la Presidencia se da cuenta a la Corporación del acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de Noviembre por el que se informa favorablemente la cesión de uso de la planta baja del edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en la plaza de España y que fué antes sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción a la "Sociedad Polideportiva Herrera" con el exclusivo fin de instalar en el mismo la sede de dicha Sociedad y habiendo congruente porque parece justificado que los fines perseguidos con la cesión de uso, redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la "Sociedad Polideportiva Herrera" el uso de la planta baja del edificio situado en la Plaza de España (antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción) con el exclusivo fin de la instalación de la sede de dicha

Sociedad.

SEGUNDO: Que los bienes para los que se cede el uso del local, se cumplan en el plazo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

TERCERO: No obstante lo acordado en el punto anterior, la Cooperación se reserva la facultad de dejar sin efecto la cesión antes del vencimiento de los plazos mencionados, por simple acuerdo de su Pleno, sin que los usuarios tengan derecho a reclamar ninguna clase de indemnización o daños, por lo que será obligación de los mismos abandonar y dejar libre y vacuos los bienes cedidos, así como reconocer la potestad de la Cooperación para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

LICENCIAS AMBULANCIAS = Por el portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento se da cuenta a la Cooperación de que por la "Cooperativa de Ambulancias La Serena" se ha solicitado licencia para el establecimiento del servicio de ambulancias en este término. La Cooperación por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada.

PROYECTO DE AGUAS C.N.V. = El Señor Presidente concede la palabra al Sr. Gil Peña, portavoz del P.S.O.E. en el Ayuntamiento, quien manifiesta:

Este proyecto nos lleva ya rondando desde hace bastante tiempo y ha sido tratado por la Comisión Permanente con anterioridad, pero ahora tras un nuevo recordatorio por parte de C.N.V. debemos tomar una decisión de compromiso ante el Pleno. La Central Nuclear de Valdecaballeros empieza a darnos el fruto que nosotros esperábamos de ella, el fruto perdido. Dicha Central Nuclear ha construido un embalse de regeneración en el Río Guadalupejo, el mismo que nos sirve de aguas potables a Herrera del Duque y a Castilleja. Una vez terminadas las obras del mencionado embalse, de inmediato C.N.V. se propone llenarlo y para ello tiene que inundar las bombas eléctricas de suministro de agua de ambos pueblos.

Ante esta situación la citada C.N.V. ha presentado un proyecto técnico que implica alejar la captación de aguas río arriba, hasta situarla fuera del agua embalsada. La Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha estudiado el tema y una vez oído el informe de los técnicos de la Junta de Extremadura, informa al Pleno por unanimidad del NO rotundo al proyecto presentado por C.N.V. y animismo pide al Pleno apunte una alternativa a la situación. La única alternativa que a largo plazo solucionaría los problemas de agua en Honera del Duque: la petición a C.N.V. de la construcción de un pantano en el Río Benasave, en el sitio de la "apretura" de las Navas y la posterior conducción hasta los depósitos públicos.

El oponerse al proyecto presentado por C.N.V. no es gratuito ni pensado a la ligera, ni tampoco es un no por el no sino que tiene sus razones que a continuación serán expuestas:

PRIMERA: Una vez estudiado el mencionado proyecto por los técnicos provinciales, éstos, no aseguran el caudal suficiente en el lugar del posible nuevo asentamiento, además, dada la irregularidad del terreno, por su drenaje, el agua no estaría exenta de contaminación radiactiva.

SEGUNDA: Nos aumentaría, el ya enorme trayecto de tuberías, lo que se presta a mayor frecuencia de averías y a más potencia en las bombas, con lo que se encarecería el bombeo del agua hasta Castillblanco, y

TERCERA: Tampoco aprobamos el proyecto de implantación digo de implantar, de momento, y hasta que C.N.V. se pudiese en funcionamiento, bombas y tuberías, pues en este caso, beberíamos agua embalsada y sin depurar y no estamos dispuestos a ello mientras no existieran los depuradores necesarios. En su consecuencia y teniendo en cuenta

Las mencionadas razones, la Comisión Permanente pide le sea aprobado su informe referido al NO del proyecto y el SI del Embalse del Río Benzairé.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde-Presidente que amplía los datos de la oferta de C.N.V. basándose en los frecuentes contactos que ha tenido con los Directivos de C.N.V. y con los técnicos, tanto de la Junta de Extremadura como de la Diputación Provincial, que le han aconsejado, verbalmente, el rechazo al proyecto de C.N.V. tanto por el posible caudal insuficiente, como por la proximidad de la nueva captación al embalse, con el consiguiente peligro de filtraciones. Pero quiere hacer patente que la Corporación, caso de que, como es de esperar, rechace el proyecto de C.N.V. no lo haría caprichosamente y sin ánimo de buscar una solución alternativa, para lo que admitiría que con cargo al mismo presupuesto formado para el proyecto presentado por C.N.V. se construyese un embalse en las Navas, que no solo solucionaría el problema de Herrería del Duque, sino también el de Castillblanco.

En consecuencia, caso de que por C.N.V. se acepte esta alternativa, la Corporación estaría dispuesta a estudiar el proyecto que sobre ella habían de redactar los técnicos de dicha Central.

Por los Señores Concejales Rodríguez de la Huelva y Romero Chacón se alinada en las ideas del Sr. Presidente, e incluso se apuntan algunas precisiones al proyecto de "LAS NAVAS" esperando con la posibilidad de que durante la mayor parte del año el agua pudiera venir por gravedad a los depósitos de Herrería del Duque.

Igualmente se manifiesta por el Sr. Alcalde la conveniencia de mantener un contacto permanente con el Ayuntamiento de Castillblanco para que, juntos, se pudiese llegar a un acuerdo que beneficiara a ambas partes ya que a ambas les afecta el mismo problema.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Rechazar definitivamente el proyecto que C.N.V. ha presentado para sustituir la captación de aguas del abastecimiento público de este Municipio por una de nueva construcción ubicada aguas arriba del Río Guadalupejo.

SEGUNDO: Acordarse para que, juntamente con representantes del Ayuntamiento de Castillblanco, se gestione ante C.N.V. la posibilidad de una solución conjunta para ambos pueblos, que pudiera consistir en la construcción de un embalse en la finca LAS NAVAS propiedad de este Municipio, y

TERCERO: Que se envíe certificación de este acuerdo tanto a la Central Nuclear de Valdecaballeros, como al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillblanco.

TARIFAS ELECTRICAS: Por el Presidente se informa a la Corporación de las disposiciones últimamente publicadas en relación con las tarifas eléctricas del alumbrado público y demás servicios municipales. En su consecuencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda: Acordarse a los términos establecidos por la O.M. de uno de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro entre ellos la obligación por parte de las Empresas suministradoras, en este caso IBERDUERO de facilitar en régimen de alquiler los aparatos contadores de doble brida necesarios; la aplicación del baremo de franquicia por disminución horaria para los Kw/h consumidos en horas valle; la obligación por parte de la Empresa suministradora de facilitar en régimen de alquiler los contadores de energía reactiva necesarios. De este acuerdo se enviará copia certificada a la Empresa suministradora así como al IDAE (Agencia de Fosa nº 29 429071) Madrid y a la F.E.M.P.

Habiéndose aceptado los puntos incluidos en el orden del día, por la Presidencia se propone como urgente lo siguiente, cuya urgencia acepta la mencionada Corporación por unanimidad y se acuerda:

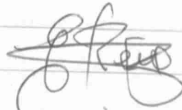
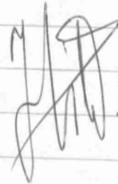
ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS DEPOSITO DE AGUA Y ACEPADO CALLE COMENDADOR ARIAS PEREZ =

Se da vista del expediente de adjudicación de las obras de construcción del nuevo depósito de aguas potables y acerado de la calle Comendador Arias Pérez y teniendo en cuenta que durante los cinco días siguientes al de la adjudicación provisional no se han producido reclamación alguna, la Corporación por unanimidad acuerda adjudicar definitivamente las obras de construcción del depósito de aguas a Don Aniberto Serrano Calero en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS y la de Acerado de la margen derecha de la calle Comendador Arias Pérez a Don Blas Serrano Muñoz en la cantidad de SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS.


Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veinte horas y quince minutos, de que como Secretario, certifico.



Ángel Pérez

Francisco Serrano

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria que debía celebrarse el día veintiocho de diciembre no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE ENERO DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Saura

CONCEJALES

Don Antonio Garcia Ries

Don José Gil Peña

Doña Mamele Honrado Acedo

Don Saturnino Romero Chacón

Doña Victoria González Carrasco

Don Enrique Recio Retamosa

Don Francisco Semano Gómez

Don Ponso Herrero Rodríguez de la Rubia

Don Alejandro Romero Traves

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Amador

En la villa de Herrera del Duque siendo las diez y ocho horas del día diez y seis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en estas Casas Concejales, los Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Saura con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia se inició el acto, siendo la hora expresada, que se desarrolló en la siguiente forma:

CUENTA DE TESORERIA: Por el Sr. Presidente se expone la situación económica del Ayuntamiento, en relación con la ejecución de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial no líquida dichas obras hasta tanto no están realizadas, extendidos los correspondientes certi-


gaciones y aprobadas éstas, lo que origina grandes dificultades para el normal funcionamiento de los servicios.

Por ello se hace imprescindible que este Ayuntamiento haga uso de la facultad que le concede el título III, capítulo único, del Real Decreto 5250/76 recurriendo a la formalización de una cuenta de crédito que venga a cubrir los gastos que se efectúan en las mencionadas obras.

El importe de la operación será de DIEZ MILLONES DE PESETAS, cantidad a la que el presupuesto ordinario vigente, de SETENTA MILLONES DE PESETAS, puede cubrir el servicio de intereses, además del reembolso y que no llega a la cuarta parte de los ingresos consignados en el presupuesto ordinario vigente.

La Corporación, por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Saura para que formalice dicha operación con el Banco Cantal, para, de esta manera, poder ejecutar las obras a las que se destina.

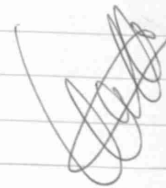
Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos de que como Secretario certifico.

Francisco Saura



Francisco Saura

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOS) EL DIA 31 DE ENERO DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Baredo Sans

CONCEJALES

Don José Gil Peña

Doña Manuela Horado Acedo

Don Saturnino Romero Chacón

Don Enrique Rocio Retamosa

Don Francisco Soriano Gómez

Don Primo Herrera Rodríguez de la Peña

Don Alejandro Romero Gómez

Don Angel Gil Corpio

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Ananda

En Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en estas Casas Concejales los señores concejales ausentes al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Baredo Sans, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados.

Siendo la hora expuesta, por el Sr. Presidente se abrió el acta que se desarrolló en la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION EN

SU CASO DEL ACTA DE LA AN-

TERIOR = De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, leí las actas de las sesiones celebradas los días treinta de noviembre de 1984 y 16 de enero de 1985, aprobándose ambas por unanimidad.

NORMAS OBRAS PLANES

PROVINCIALES = Por el Sr. Presidente se manifiesta que se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de la Excma. Diputación Provincial al que viene unido la moción aprobada por dicha Entidad Provincial en sesión de 30 de Noviembre y referida al procedimiento regulador de adjudicaciones de obras a los Ayuntamientos o gestión directa por parte de la Corporación Provincial, y tras una brevíssima explicación de los puntos más importantes de dichas normas, cedió la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento Don José Gil Peña, que procedió a la lectura de la referida moción que dice así:

‘PROCEDIMIENTO REGULADOR DE ADJU-

DICACION DE OBRAS A ASUNTAMIENTOS O GESTION DIRECTA POR PARTE DE LA DIPUTACION. = A) ADJUDICACION DIRECTA A LOS ASUNTAMIENTOS. = Para que la adjudicación directa de Obras de Planes Provinciales a los Ayuntamientos no lleve consigo un defectuoso desarrollo y ejecución, tanto administrativo como técnico de la obra, en lo sucesivo, para poder acceder a dicha Adjudicación directa, el Ayuntamiento deberá atenerse a las siguientes normas obligatorias: 1.- Debe obrar en esta Diputación, Area Técnica, Certificado extendido por el Sr. Secretario del ASUNTAMIENTO, de Acuerdo Plenario Municipal, en el que se pida conformidad a la financiación de la obra. = Debe obrar en esta Diputación, Area Técnica, Certificado extendido por el Sr. Secretario del ASUNTAMIENTO de Acuerdo Plenario Municipal, en el que se solicite la Adjudicación Directa de la obra, y se pida conformidad a las estipulaciones previstas en el pliego de condiciones a que está sujeta. 3.- Junto con los anteriores certificados, deberán presentarse en esta Diputación, Area Técnica, dos ejemplares del proyecto de ejecución de Obra debidamente visado por el correspondiente Colegio Oficial, cuyo pliego de Condiciones será el redactado por los Servicios Técnicos de este Area, que revisarán las características Técnicas del Proyecto, proponiendo su aprobación al Pleno de esta Excma. Diputación Provincial. Los honorarios de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra se incluirán luego se incluirán en el presupuesto global de la obra aprobado en el correspondiente Plan Provincial, los Honorarios de Redacción de Proyecto se abonarán en la primera Certificación de obra atendida por el Director autorizado, y los de Dirección de obra se abonarán en la Certificación última de liquidación. Los Ayuntamientos que tengan en su plantilla funcionarios o personal contratado que constituya Servicios Técnicos competentes para la Redacción del Proyecto de Ejecución y la Dirección de obra, no se verán en la obligación del visado, no devengándose, por tanto, honorarios de Redacción y de Dirección. = 4.- Es repen-

saludabilidad del Ayuntamiento la propuesta de Director de Obra, debiendo el Sr. Secretario extender Certificación del Acta del Pleno en el que se propone a dicho Director, que deberá ser un técnico competente en el tipo de obra ejecutada, indicando: Nombre, Dirección, Titulación que se acredita, Número de Colegiado y Colegio Oficial al que pertenece, siendo esta Diputación quien designará a dicho Director, una vez recibida la anterior propuesta. = 5.- El Director de Obra quedará responsabilizado de la buena ejecución de la Obra y de cumplir todos los requisitos que la legislación actual impone, ajustando el desarrollo material de la obra a lo especificado en el proyecto de ejecución comunicando a esta Diputación, Área Técnica, cuantas modificaciones se pretendan realizar en la correspondiente ejecución de Obra-Proyecto, requiriéndose su aprobación para llevarla a cabo. = Todas las certificaciones de Obras que se extiendan deberán ser cumplimentadas y firmadas por dicho Director en los modelos oficiales que obran en el Área Técnica de la Diputación, la cual se reserva la Inspección Técnica así como la comprobación de datos y mediciones.

6.- No podrá canjearse ninguna obra mientras no se firme el contrato, y posterior acta de Comprobación y Planteo en modelo oficial de esta Diputación en cuyo acto estará presente un representante de esta Excma. Diputación Provincial. En obra existente el libro de Ordenes. = 7.- Caso de que la obra no fuese ejecutada en su totalidad directamente por el Ayuntamiento, podrá éste concertar con terceros la realización de determinadas unidades de obra obligándose el Ayuntamiento a poner en conocimiento por escrito de esta Diputación el Subcontrato a celebrar, con indicación de las partes de obra a realizar y sus condiciones económicas, a fin de que la Diputación lo autorice previamente, sin cuyo requisito no podrá procederse a la Subcontrata, nor-

teniendo la responsabilidad de la obra por parte del Ayuntamiento. = C) NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO QUE REGIRAN EL INICIO, DESARROLLO Y TERMINACION DE UNA OBRA = Una vez cumplimentada el Acta de Comprobación del Replanteo y designada la Dirección Técnica de la obra, se desarrollará y realizará de acuerdo con los siguientes puntos: 1. - Durante todo el desarrollo de la obra se mantendrá al día un libro de Ordenes que se abrirá en la fecha de Comprobación del Replanteo y se cerrará en la recepción definitiva debiendo estar a disposición de la Dirección de Obra que anotará en el cuantos órdenes, instrucciones y comunicaciones procedan, debidamente firmadas. Una vez efectuada la Recepción definitiva, el libro de Ordenes pasará a poder de esta Escuela Agrícola Provincial. = Con periodicidad mensual, al menos, la Dirección de Obra realizará la medición de las unidades de obra ejecutadas durante ese período, pudiendo presenciar el contratista la realización de tales mediciones, debiendo avisar el Contratista a la Dirección con antelación suficiente para que ésta pueda realizar las mediciones de obras que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas. = Con base en estas mediciones, y los precios de Proyecto, la Dirección redactará mensualmente la correspondiente relación valorada. Las Certificaciones de obras se expedirán tomando como base las Relaciones Valoradas, tramitándose por el Director en los 10 días siguientes del período a que correspondan. 3. = Con 30 días de antelación, el Contratista comunicará por escrito a la Dirección la fecha prevista para la terminación de la obra enviando copia de dicho escrito a la Coordinación del Área Técnica de esta Escuela Agrícola Provincial, que procederá la iniciación de los trámites para la Recepción Provisional. = 4. - La Coordinación del Área Técnica avisará por escrito al Contratista y Director, fijando fecha para la Recepción Provisional, cuya acta se extenderá en triplicado ejemplar que firmarán un representante de la Agrupación, que será el Vicepresidente del

Area Técnica o persona en quien delegue, el Director y el Contratista. = Antes de los 15 días siguientes al de Recepción Provisional la Dirección procederá a la realización de la medición general en la forma que indica la cláusula 74 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, efectuando de inmediato la liquidación Provisional. =

6.- El Director de Obra comunicará a esta Diputación, Area Técnica, con un mes de antelación, la fecha en que se debe proceder a la Recepción Definitiva, efectuándose en el plazo de dos meses la liquidación definitiva por parte de la Dirección de Obra que formalizará la Certificación de Liquidación. = D) =

CONSIDERACION FINAL. = Para las Obras del Plan de Obras y Servicios de 1984, en ambos casos, Adjudicación Directa al Ayuntamiento o gestión de la obra por la Diputación, deberá presentar la Corporación Municipal la correspondiente documentación que se especifica en estas Normas en el Servicio de Cooperación de esta Excma Diputación Provincial antes del día 15 de marzo de 1985, entendiéndose que, de no existir tal documentación el Ayuntamiento renuncia expresamente a la obra por lo que se propondrá al Pleno de la Diputación de dicho mes la anulación de dicha obra, cuyo presupuesto se invertirá en la provisión de otras necesidades provinciales.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar las mencionadas normas, así como darles cumplimiento en cuantos casos sean aplicables.

DESIGNACION

TECNICOS OBRAS PLANES PROVINCIALES = El Señor Presidente da cuenta del contenido del párrafo 4 del apartado A) de las Normas del Procedimiento Regulatorio de Adjudicación de Obras a Ayuntamientos o gestión directa por parte de la Diputación que se refiere a la obligación del Ayuntamiento de proponer Técnico competente para, en su caso, ser designado por la Excma Diputación Provincial como Director de Obras

y Servicios de la Excma Diputación Provincial.

En su consecuencia, la Corporación por unanimidad acuerda proponer como Director de Oba de todos aquellos incluidos en los Planos de Obras y Servicios de la Excma Diputación de Badajoz a Don Francisco Llovera (casado) Sr. Llovera, Dirección: Don Benito, calle Boizard, 5. Titulación que se acredita: Arquitecto. Número de Colegiado 8.149. Colegio Oficial al que pertenece: Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (Delegación de Badajoz) y a Don Pablo Moruno Velázquez. Dirección: Mérida, calle San Juan número 5-4°. Titulación que se acredita: Arquitecto-Técnico. Número de Colegiado 297. Colegio Oficial al que pertenece: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz.

PLANES PROVINCIALES 1985 = Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de formular ante la Excma Diputación Provincial una relación por orden de preferencia y a ser posible con presupuestos de las obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma Diputación Provincial de Badajoz para el año 1985. Una vez examinado el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento con fecha ocho del pasado mes de Enero, se acuerda por unanimidad, considerar como obras más importantes y por tanto de mayor necesidad a efectos de inclusión en el Plan de Obras y Servicios de la Excma Diputación Provincial para el año 1985, los que por orden de preferencia se expresan a continuación:

- 1º: Hogar del Pensionista
- 2º: Pavimentación de la calle Chiratal.
- 3º: Pavimentación de la Travesía Oriedo-Sanito.
- 4º: Riego asfáltico del acceso al pueblo por la carretera de Fuentebada de los Montes.
- 5º: Pavimentación entrada Instituto de Bachillerato, y
- 6º: Mejora del alumbrado público en Peboche.

EJECUCION DE OBRAS PLANES PROVINCIALES = Por el Sr. Peri-

deute, se manifiesta la necesidad de proceder a la ejecución de las obras números 29, 30 y 31 del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma Diputación Provincial de Badajoz correspondiente a 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sibera Extremena" constantes respectivamente en urbanización y pavimentación de la calle de la Feria, construcción de un Matadero Municipal y Urbanización y pavimentación en la barriada de Polboche con presupuestos respectivos de 6.100.000, 5.000.000 y 1.000.000 de pesetas.

Examinado el expediente de declaración de urgencia para la realización de obras por cierto directo y hallado conforme, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Declarar la ejecutividad inmediata de las obras número 29, 30 y 31 del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma Diputación Provincial y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sibera Extremena" por razón de reconocida e inaplazable necesidad.

SEGUNDO: Declarar la excepción habitaria al amparo del artículo 117, 1, 3º del texto articulado parcial de la Ley 42/1975, aprobado por Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, y

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Saura para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la contratación directa de las obras formalizando el correspondiente contrato una vez haya sido aprobada la adjudicación por el Pleno.

ADJUDICACION SOLARES: Visto expediente de subasta para enajenar solares celebrada el día siete de diciembre pasado del que resultan adjudicatarios provisionales Don Pablo Casasola Muga del solar número ocho por el precio de POSCIENTAS NOVENTA NIL PESETAS, Don Manuel Vazquez Gil del solar número seis en la cantidad de TRESCIENTAS VEINTE

TE MIL PESETAS, Don Nemesio Alcázar Barba del solar número veinte en DOSCIENTAS NOVENTA MIL SEISCIENTAS TREINTA PESETAS y Don Pedro Calderín Alba del solar número siete en TRESCIENTAS CINCUENTA y DOS MIL CIENTO PESETAS, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la proposición más ventajosa las escritas por dichos Señores, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente a Don Pablo Casola Muga el solar número ocho en el precio de DOSCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS, a Don Manuel Vaqueiro Gil el solar número seis en TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS, a Don Nemesio Alcázar Barba el solar número veinte en DOSCIENTAS NOVENTA MIL SEISCIENTAS TREINTA PESETAS y a Don Pedro Calderín Alba el solar número siete en TRESCIENTAS CINCUENTA y DOS MIL CIENTO PESETAS.

SEGUNDA

y TERCERA SUBASTAS SOLARES = Así cuenta el Sr. Alcalde de que el día siete de diciembre pasado a las doce horas, se celebró en esta Corporación la primera subasta para venta de solares y habiendo quedado algunos solares para los que no se presentó ninguna oferta o plica procedió convocar segunda y tercera subasta para la adjudicación de los mencionados solares, procediéndose después a la venta directa por el caso de que todavía quedaran algunos sin vender, la Corporación por unanimidad, acuerda convocar segunda subasta para la venta de los mencionados solares y en el mismo anuncio, convocar tercera subasta para diez días después en las mismas condiciones que rigieron para la primera.

Por el portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento se da lectura del escrito del Sr. Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias de 27 de Noviembre pasado por el que incide en la necesidad de que los Entes Locales tienen de unirse a fin de mantener un movimiento municipalista justo que le permita defender sus intereses, lo que se logra siendo miembro de la Federación Española de Municipios y Provincias.

La Corporación, por unanimidad, acuerda adherirse a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la aceptación de sus Estatutos, Resoluciones y Acuerdos, y en virtud del artículo 7 de los Estatutos de la misma, su incorporación automática a la Asociación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud del presente acuerdo de adhesión esta Corporación se compromete a hacer efectivas anualmente y en el plazo que marcan los Estatutos la cuota que reglamentariamente estipulan los Organos competentes de la FEMP y de la Asociación de la Comunidad Autónoma.

COBRO COTOS DE CAZA - Seguidamente se da lectura por el Sr. portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de escrito del ICONA por el que se ofrece al mismo que por dicho Organismo se efectúe la recaudación del Impuesto sobre gastos mutuarios (cotos de caza), en el momento de que por los titulares de los mencionados cotos se renueva anualmente la matrícula, ingresando después el importe total en la depositaria de este Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad, teniendo en cuenta la ventaja que para el Ayuntamiento tiene el sistema propuesto, acuerda autorizar al ICONA para que haga la recaudación del Impuesto Municipal sobre cotos de caza juntamente con los derechos que percibe en la renovación anual de la matrícula.

de los mencionados cobos, ingresando después en el Ayuntamiento las cantidades recordadas.

PROYECTO APROVECHAMIENTOS FORESTALES = Por la Presidencia se concede la palabra al portador del Grupo Socialista del Ayuntamiento Don José Gil Peña, quien manifiesta que, como ya saben todos los Señores Concejales, por haberse enviado fotocopia, se ha realizado un estudio auspiciado por la Consejería de Agricultura de la Comunidad Extremeña, sobre viabilidad de creación de Empresa para la realización de trabajos forestales de entresaca en los montes de Herrera del Duque cuyo autor es el Ingeniero Técnico en explotaciones forestales DON MIGUEL ALVAREZ DE EULATE PEÑARANDA con domicilio en Avenida Pablo Gernica, chalet 49, Torrelavega (Santander). Asimismo se da cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento que ha informado favorablemente el estudio.

Según el mencionado estudio, de su puesta en práctica se deducirán los siguientes beneficios:

- a) Gran cantidad de puestos de trabajo a crear.
- b) Rentabilización de la Comarca por empleo inducido.
- c) Enorme ahorro de energía y producción de energía "limpia".
- d) Repercusión en la industria local, al poder utilizar un combustible de bajo precio, muy bajo precio, ni se encuentra en las proximidades del monte, y gran rendimiento.
- e) Enriquecimiento de materia orgánica procedente del posible compuesto obtenido utilizable en las zonas de regadío cercanas a las de Herrera del Duque.

Significa mejora del medio rural, digo natural en estos montes para su óptima puesta en

producción y obtención de frutos en P. Pinea con la correspondiente repercusión en mano de obra en su cosecha, y

2) Aumento de la riqueza ganadera, caza y pesca ni se realiza el trabajo completo señalando en el presente estudio.

La Corporación, por unanimidad, acuerda inaugurar probablemente el estudio realizado y su deseo de que el mismo pueda ponerse en práctica, ofreciéndose a colaborar en cuanto le sea posible para el buen éxito de esta empresa.

CESION SOLARES PARA CONSTRUCCION 4 UNIDADES DE PREESCOLAR EN EL COLEGIO PUBLICO "FRAY JUAN DE HERRERA"

Por la Presidencia se da cuenta de escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia por el que se solicita de este Ayuntamiento en envío de certificación del acuerdo del Pleno por el que se cede a dicho Ministerio el solar necesario para la construcción de cuatro unidades de preescolar en el Colegio Público "Fray Juan de Herrera" de esta localidad. La Corporación una vez que hubo deliberado suficientemente sobre el particular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Ceder un solar de aproximadamente mil novecientos metros cuadrados, que puede ser ampliado si fuere necesario, ya que sus lindes son todos con fincas del Ayuntamiento aptos para ser cedidas, y que hasta ahora en él había construidas cuatro escuelas y que han sido demolidas, situado al sitio denominado "El Mono" y que forma parte de la finca de este Ayuntamiento "El Ejido".

SEGUNDO: El Ayuntamiento se compromete a la eliminación de todos los impedimentos, servidumbres, etc. que pesen sobre el solar cedido, a la concisión en su momento de cédula urbanística sin tasa, a dotar al solar de todos los servicios

en seis meses y a la concesión en su día, de licencia Municipal de obras con carácter gratuito, y

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya en el cargo, para que represente al Ayuntamiento en toda clase de actos, realizando asuntos gestiones, viajes, firma de documentos, etc. que sean necesarios a este fin.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó el acto siendo las veintinueve horas y diez minutos, de que como Secretario, certifico.



Angel U.



Francisco Serrano



Intendencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veintidós de febrero del presente año no se pudo celebrar por falta de asuntos de qué tratar.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Saura

CONCEJALES

Don José Gil Peña

Don Antonio García Ríos

Doña Manuela Hovado Acedo

Don Setorino Romero Chacón

Doña Victoria González Carrasco

Don Angel Gil Caspio

Don Francisco Semano Gómez

Don Primo Henares Rodríguez
de la Rucha

Don Alejandro Romero Gómez

Don Enrique Risco Retamosa

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Henares del Arque, siendo las veintinueve horas del día uno de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Saura, los Señores Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.

De orden de la Presidencia y siendo la hora expresada, se inició el acto, que se desarrolló en la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, leí el acta de la sesión

anterior, que fue aprobado por unanimidad.

SUBVENCION

CENTRO SANITARIO - Por el Sr. Presidente se manifiesta, que disponiendo esta localidad de Centro Sanitario debidamente adaptado para las necesidades de la población, se hace necesario equiparlo de mobiliario y material científico preciso para un normal funcionamiento, y por el Pleno se tomó el acuerdo de solicitar intervención del Excmo Sr. Consejero de Sanidad y Consumo para adquirir dicho equipamiento, y que para ello se recabara de tres casas comerciales presupuesto del equipamiento necesario y que dicho presupuesto, una vez obtenidos, se presenten al Pleno para su selección.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.º - la adquisición de material científico y mobiliario para equipar el Centro Sanitario de la localidad, así como la realización, así como la

instalación, en su caso del material adquirido.

2°.- Seleccionar el presupuesto de la casa comercial cuya oferta sea más favorable.

3°.- Solicitar del Excmo Sr. Consejero de Sanidad y Consumo una subvención de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS para adquirir el equipamiento que figura en los presupuestos seleccionados, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a pagar con cargo a sus presupuestos la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera ocurrido elevación en costo, sobre el presupuesto aprobado.

4°.- Esta Corporación se compromete a dotar el Centro Sanitario en el que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un período no inferior a treinta años.

5°.- Igualmente esta Corporación se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro, y

6°.- Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

CASA PAULA GARCIA = Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento, de orden de la Presidencia se da lectura al siguiente escrito presentado en el mismo:

"Doña Paula García Gaxo, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, domiciliada en C/ Fernando Calderón n.º 14, con D.N.I. número 8.597.442, expone: Que don Eusebio Calderón, de esta vecindad, propietario de la casa número 12 de la calle Fernando Calderón, lindante con mi domicilio, ha realizado obras delante de mi puerta, construyendo una pequeña habitación techada en lo que considero que es vía pública. = Que con dicha obra ha tapado parte de mi fachada, así como de la casa número 10 de la misma calle, fachada que siempre ha estado

dando a la vía pública y con posibilidad de abrir en esa parte una ventana para dar más luz a las habitaciones de mi casa. Sin embargo, las obras realizadas por don Eusebio Calderón me imposibilitan abrir esa ventana y que entre la luz. = Que por haberse realizado las obras ocupando parte de lo que creo que es una vía pública, bien municipal ohe el que tiene competencia el Ayuntamiento, interesa a quien suscribe conocer si dicha obra ha sido autorizada por este Ayuntamiento siguiendo los trámites (expediente, información pública, aprobación en Pleno...) y en que fecha, pues no me consta y además don Eusebio Calderón no me ha mostrado ninguna autorización que le permita hacer esas obras. = Por todo ello. = SUPLICA a Vd que tenga por presentado este escrito y se diga: 1. = Informarme si don Eusebio Calderón está autorizado legalmente a realizar las obras que ocupan parte de la vía pública en la calle Fernando Calderón. = 2. = Si no está autorizado, exigir a dicho Sr. que reponga la vía pública a su estado originario, destruyendo las paredes que ha levantado, por cuanto pertenece un bien municipal de todos los vecinos aunque yo sea afectado directamente. = Es gracia que espera obtener de V. cuya vida grande Dios muchos años. Herrería del Buzque a 8 de Agosto de 1984. = Sin firmar = Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Herrería del Buzque".

El Pleno, como en principio parece que se trata de una usurpación reciente de terreno de dominio público por lo que resulta indisputable la competencia y aún el deber del Ayuntamiento de rescatar por sí el terreno dictado, se acuerda por unanimidad, que, previo informe del secretario, se abra expediente de reivindicación administrativa y en su día se dé cuenta

al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

AUTORIZACION GESTION VENTA SOLAR MOARO - De orden de la Presidencia el Sr. Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento, Don José Hil Peña, da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el día 19 de febrero "4: - SOLARES CALLE MOARO", sobre la venta de un solar en la calle del Moro. El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar el de la Comisión Permanente citado y en consecuencia autorizar al Concejal Sr. Hil Peña para que gestione la venta del mencionado solar, fijando un precio mínimo al mismo equivalente a dos mil pesetas por metro cuadrado.

GASTOS DE REPRESENTACION - Igualmente por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento Don José Hil Peña, se da lectura al acuerdo de la Comisión Permanente del día 19 de febrero sobre "GASTOS DE REPRESENTACION" acordándose por unanimidad mantener las cantidades que actualmente viene percibiendo el Sr. Alcalde-Presidente y los Señores Concejales para el presente ejercicio, ni bien teniendo en cuenta el razonamiento que en el acuerdo de la Comisión Permanente citado se hace, se introduce la novedad de que el Sr. Presidente, cuando en el ejercicio de sus competencias de representación del Ayuntamiento produzca gastos de carácter extraordinarios por su cuantía o por el número de personas a que haya tenido que atender, pese o someta al Ayuntamiento el gasto producido quien acordará la procedencia de que éste sea satisfecho por cuenta del Ayuntamiento.

RECAUDACION DIRECTA - Igualmente se da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión del día 19 de febrero del año actual en relación a la Recaudación de los Contribuciones Territoriales rústica, urbana y licencia fiscal, que por acuerdo del Pleno ya en el año 1934, se recaba-

ran directamente por este Ayuntamiento. El Pleno por unanimidad, acordó que la recaudación de las Contribuciones Territoriales rústica, urbana y licencia general se haga directamente por el Ayuntamiento en el presente ejercicio.

CORTE DE

AGUA= Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento se da lectura al acuerdo de la Comisión Permanente del día 19 de febrero pasado que dice: "Por el Sr. Secretario se inscribe en el sentido de que el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, que es aplicable al suministro de aguas, en virtud de los Decretos de 12 de febrero y 22 de junio de 1939, en su artículo 84, autoriza la suspensión o corte del suministro por falta de pago, es decir, por no haber satisfecho con la debida puntualidad el importe del servicio. La suspensión del suministro en este supuesto requiere la previa autorización de la Dirección Provincial de Industria o Consejería de Industria, pero dando lugar pero dado que el citado artículo 84, regula un supuesto de silencio positivo, en el caso de que la Dirección Provincial de Industria o Consejería de Industria, no dicte, en término de tres días, resolución en contrario al corte del suministro, los Ayuntamientos quedarán autorizados para llevar a término la suspensión del servicio acordada.

El Pleno, por unanimidad, acuerda utilizar este procedimiento, para aquellas personas que no satisfagan el importe del servicio debidamente.

DESTINO

HOGAR ANCIANOS= Por el Sr. Presidente se manifiesta que es convenientemente adoptar acuerdo por el que se señale el destino que ha de darse al edificio en construcción que en origen se pensaba dedicar a Hogar del Pensionista, por ser ya incesario para este fin por el proyecto de construcción de una residencia de ancianos que

viene a satiguar la mencionada necesidad

El Pleno por unanimidad, acuerda, que el mencionado edificio sea destinado a dependencias municipales.

VOCALES

SUNTA BENEFICENCIA = Se delibera a continuación sobre la designación de vocales que han de formar parte de la Junta de Beneficencia y que por acuerdo anterior se resolvió dar publicidad a la necesidad de esta designación, para que, por los vecinos que lo desearan, se solicitara formar parte de la mencionada Junta. Como quiera que aún habiéndose dado suficiente publicidad al asunto, no se ha solicitado por vecino alguno ser designado, el Pleno por unanimidad, acuerda que se comuniquen a todos los partidos políticos y Asociaciones de todas clases para que por ellos sean propuestos los vocales necesarios.

PLIEGO

CONDICIONES MATADERO = Por el Sr. Cortázar del Grupo Socialista del Ayuntamiento, se manifiesta, que acordado por el Pleno la ejecución de las obras del matadero por contratación directa, es necesario proceder a la aprobación de las condiciones o cláusulas que han de regir en dicho contrato, dando a continuación lectura de las que se proponen y que dice así:

CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE UN MATADERO EN ESTA VILLA INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL CON EL NUMERO 30/1984 = I. - El contrato consistirá en la ejecución de obras de construcción de un matadero en esta villa, de acuerdo con el proyecto que obra tanto en la Excma Diputación Provincial como en el Ayuntamiento, ya que dichas obras están incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, con el número 30. = II. - PLAZOS DEL CONTRATO = las obras estarán entregadas provisio-

nalmente en el plazo de ocho meses. La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía. = III. - El pago se realizará por el Ayuntamiento contra certificaciones de obras expedidas por los técnicos y cuando éstas sean satisfechas por la Excm. Diputación Provincial. = TIPO DE LICITACION. - Se señala como precio de la obra, en principio CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS que podrá ser fijado según las ofertas de los contratistas. = DIRECCION E INSPECCION. - La dirección e inspección de las obras corresponde a los técnicos provinciales y municipales quienes dictarán las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquellas y señalarán el ritmo de ejecución conveniente. No obstante el Sr. Alcalde podrá inspeccionar las obras cuando lo estime oportuno. = VI. - OFERTAS. - Los contratistas podrán presentar sus ofertas en este Ayuntamiento hasta el día nueve de Marzo del año actual. = VIII. - Todas las obligaciones fiscales, laborales, Seguridad Social, etc., serán por cuenta del contratista. = VIII. - GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. - La garantía provisional y definitiva se fija en el cuatro por ciento del presupuesto de la obra.

La Corporación, por unanimidad, aprobó las condiciones expresadas.

INFORME FIESTAS = Cede la palabra el Sr. Presidente al Sr. Gil Peña el que manifiesta que el Ayuntamiento para la organización de las fiestas de este año ha formado una comisión mixta para que colabore con la Comisión de Fiestas del mismo. Esta pretensión de formar la Comisión Mixta se hizo pública por todos los medios y por fin se constituyó con los cuatro concejales de la Comisión Municipal y los componentes de la Aso-

ciaosa Cultural Guadiana, que lleva la emisora Pa-
 dio Libre. En sus reuniones han acordado celebrar las
 fiestas los días quince, diez y seis, diez y siete y diez
 y ocho de agosto y ya hay una serie de contrata-
 ciones proyectadas hasta que el Pleno dé su aprobación
 definitiva. Está contratado una orquesta para cada día.
 El día quince está todavía libre, el diez y seis ha-
 bría para la juventud un festival en el que intervie-
 nen tres grupos distintos de música rock. El día diez
 y siete está pendiente de que venga el grupo los
 Chinguitos y un grupo flamenco y el día diez y
 ocho está todavía libre. Después estas dos fechas ha sido
 siempre costumbre cubrirlos con festivales taurinos. A estos
 efectos se han mantenido contacto con tres empresas tau-
 rinas distintas, pero por diversas causas que se expu-
 sieron detalladamente no se pudo llegar a un acuerdo
 válido. Remitiendo, el grupo socialista propone que se
 ratifiquen las contrataciones efectuadas por la Comisión
 hasta la fecha dejando lo relativo a los toros para
 seguir gestionando la consecución de un contrato conve-
 niente. Intervino después el Concejal Don Primo Herrero
 Rodríguez de la Rubia por el Grupo de Alianza Popu-
 lar quien manifestó estar conforme con lo efectua-
 do hasta ahora y recomendó austereidad en los gastos
 de las fiestas, sin que por ello, dejaran de celebrarse
 de una manera digna para el Ayuntamiento. A
 continuación intervino el Sr. Presidente que amplió
 todas las explicaciones dadas por el Sr. Gil Peña, y
 seguidamente se generalizaron las intervenciones que
 en esencia fueron coincidentes en la idea de cele-
 brar de la manera más esplendorosa las próximas
 fiestas, pero de la forma más económica posible. El
 Sr. Reio Retamosa, defendió la necesidad de celebrar
 festejos taurinos aún a costa de la impresión de las
 contrataciones de música rock con las que manifestó
 no estar conforme ni se celebraban los toros.

En resumen, la Corporación, por unanimidad,

acordó ratificar las contrataciones efectuadas por la Cominón hasta la fecha, y dejar por ahora la de los gastos técnicos, para que, continuando los gastos, se haga una contratación más ventajosa que la que hasta la fecha se han gastado.

LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS: VICTOR RODRIGUEZ MUÑOZ, MARTIN MAQUEDA SANJUAN Y PABLO CASASOLA MUGA=

Visto expediente de solicitud de licencia formulado por Don Victor Rodriguez Muñoz en nombre propio para primera instalación de la actividad de Hotel y Cafetería cuyo emplazamiento lo tiene en C/ Comendador Frías Pérez número 12.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Que no se han propuesto medidas correctoras ni por el interesado ni por los técnicos municipales.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, en emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda informar favorablemente dicho emplazamiento, y demás circunstancias propias de la actividad.

Visto expediente de solicitud de licencia formulado por Don Martin Maqueda Sanjuan en nombre propio para primera instalación de la actividad de Bar-Restaurante cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble sito en la Avenida de la Palmera número 17.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: ni que se hayan propuesto ni por el interesado ni por los técnicos

municipales, medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Visto expediente de solicitud de licencia formulado por Don Pablo Casado Muga en nombre propio para primera instalación de la actividad Bar-Pub de primera categoría cuyo emplazamiento lo tiene en un local de un inmueble sito en la calle La Correia número 49.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: que se propusieron ni por el interesado ni por los técnicos municipales medidas correctoras.

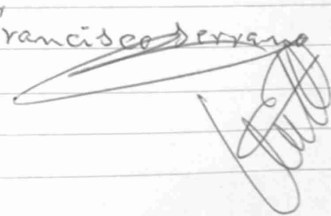
CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente, se dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas, de que como Secretario, certifico.



Francisco Ferrero
Angel M.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA
DEL DUQUE EL DIA 29 DE MARZO DE
1985.

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
Don Vicente Paredes Sosa
CONCESALES
Don Antonio García Riza
Don José Gil Peña
Doña Mamele Hovado Acosta
Doña Victoria González Gerasco
Don Angel Gil Corpio
Don Enrique Rocio Retamosa
Don Alejandro Romero Gómez
Don Francisco Serrano Gómez
Don Primo Herrera Rodríguez de la Rubia
SECRETARIO
Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintinueve horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Sosa con el fin de celebrar sesión ordinaria para lo que habrán sido citados.

De orden de la Presidencia y siendo la hora expresada se abrió el acto, que se desarrolló en la siguiente forma.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ANTERIOR - De orden de la Presidencia, ya, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior correspondiente al día uno de marzo de 1985, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente cedió la palabra al Sr. Gil Peña, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento, quien manifestó, que su Grupo propone a la Corporación, la adopción de acuerdo en el sentido de felicitar al Gobierno de la Nación por el éxito obtenido en las negociaciones mantenidas para el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea.

La Corporación, por unanimidad, acuerda que se dirija al Gobierno de la Nación comunicación en la que se exprese la felicitación de esta Corporación, por el éxito obtenido en las negocia-

ciones mantenidas para el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea.

La Corporación, por unanimidad, acuerda que se dirija al Gobierno de la Nación, comunicación en la que se exprese la felicitación de esta Corporación, por el éxito obtenido en las negociaciones mantenidas para el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea.

CAZA = Una vez concedida la palabra por la Presidencia al Sr. Gil Peña, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento, por éste se manifiesta que "habiéndose recibido del ICONA el calendario y las condiciones de la caza para la temporada próxima referente a la caza en berrea de venados correspondiendo a este Ayuntamiento dos venados para cazar en el mes de septiembre próximo, se proponen las siguientes condiciones para su contratación:

CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA CAZA EN BERREA =

El Ayuntamiento de Herrera del Duque para su contratación directa al amparo del artículo 117 de la Ley 41/75 y artículo 6º de la Ley 40/1981 el aprovechamiento de la caza de dos ciervos en berrea bajo las siguientes condiciones:

TIPO DE LICITACION = Cuota de entrada al ICONA, VEINTICINCO MIL PESETAS, CUOTA PARA EL AYUNTAMIENTO CIENTO MIL PESETAS, más valor de los puntos según baremo del ICONA.

PAGO = El pago de la cuota del ICONA y del Ayuntamiento se efectuará el mismo día de la celebración de la subasta, los puntos en el momento de la cacería.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA = Para tomar parte en la contratación sea necesario constituir en el Ayuntamiento un depósito de garantía consistente en DIEZ MIL PESETAS.

FECHA DE LA CONTRATACION: La apertura de
ogatas tendrá lugar en el Ayuntamiento el día
veintisiete de abril próximo.

La Corporación por unanimidad, aprueba
las anteriores condiciones y la continuación de los
trámites hasta llegar a la contratación de la casa.

VOCALES DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA: Votos las
proposiciones efectuadas por Asociaciones, partidos políti-
cos, etc. de vocales para formar parte de la
Junta local de Beneficencia se acuerda por una-
nimidad, nombrar a los siguientes:

Por el Club de Pensionistas: DON VICTO-
RIANO ANDALUCIA CALDERON.

Por la Asociación de Padres de Alumnos
del Colegio Fray Juan de Herrera: DOÑA CONSOLA-
CION VEGA LEDESMA.

Por el Partido Comunista de España:
DON MIGUEL BURGOS GOMEZ.

Por Avanza Popular: DON ALFONSO DIAZ-
JORGÉ VALEA.

ALUMBRADO - TARIFFAS ELECTRICAS PARA MUNICIPIOS = El

Sr. Alcalde-Presidente expone el alcance y conte-
nido de las medidas previstas en los Ordenes de
14 de octubre de 1983, de agosto de 1984 y 20
de noviembre de 1984 del Ministerio de Industria
y Energía por las que se establecen las condiciones
de aplicación de las nuevas tarifas eléctricas pa-
ra los municipios a los Ayuntamientos, añadiendo
que la aplicación de las medidas previstas a este
Municipio, además de representar un ahorro de
consumo energético, supondría una manifiesta eco-
nomía en el gasto habida cuenta de que tales
Ordenes Ministeriales prevén importantes bonificacio-
nes para los municipios municipales.

Que para la aplicación de tales bonifi-
caciones es obligado el cumplimiento de los requi-
sitos detallados en las citadas Ordenes Ministeriales,

entre los cuales se cuenta la notificación del acuerdo a la Compañía suministradora y a la Dirección General de la Energía, y la elaboración de un Plan de Ahorro Energético.

Por medio de deliberación y debate, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Quedar enterados de las medidas previstas en los Ordenes Ministeriales citados, y de la información facilitada al respecto por el Sr. Alcalde-Presidente sobre las tarifas de consumo de energía eléctrica para Municipios.

SEGUNDO: Instalar en este Municipio los equipos de medida de energía reactiva y de energía con doble tarifa que sean precisos para los puntos de suministro municipal.

TERCERO: Proceder a la reforma, o en su caso, a la adquisición de los centros precisos para instalar los citados contadores.

CUARTO: Someter a diagnóstico o auditoría energética a los distintos suministros de este Ayuntamiento, de acuerdo con las directrices de IDAE y aceptar el compromiso de ejecutar el Plan de Ahorro Energético que en su día se proponga.

QUINTO: Solicitar inmediatamente de IBERDUERO como suministradora de energía eléctrica a este Ayuntamiento que facilite los contadores que sean precisos, en régimen de alquiler e interés de la misma empresa el presupuesto de coste de la reforma o en su caso de la adquisición de los armarios o centros que se precisen para instalar los contadores indicados, presupuesto que podrá ser contrastado con el de instaladores autorizados.

SEXTO: Notificar antes del día 1 de Abril de 1985 a la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, la adopción de los precisados acuerdos a los efectos previstos en el Orden de 20 de Noviembre de 1984.

HABERES CONTRATADOS = Se examina a continuación propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de que se incrementen en un seis y medio por ciento los haberes de los empleados de este Ayuntamiento de carácter contratado y que no ocupen plaza de plantilla, acordándose por unanimidad aceptar la propuesta y autorizar al Sr. Alcalde para que la ejecute.

ENSANCHE CALLE LUIS CHAMIZO = Por el Sr. Presidente se manifiesta la necesidad de proceder al ensanche y urbanización de la calle Luis Chamizo de este pueblo. Por la Corporación, y por unanimidad, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a encargar la redacción del correspondiente proyecto y presupuesto técnico.

APEARTURA CAMINO CAMPAMENTO-EMBALSE = Por cuenta el Sr. Alcalde de la urgente necesidad de proceder a la apertura de un camino que conduzca desde el Campamento "Alfredo Rivas" hasta el Embalse de García de Sola, para su uso por los acampados, ya que en la actualidad, este recorrido tienen que hacerlo personalmente por la carretera de Henara a Bobche con un aumento considerable de la distancia y además el consiguiente peligro, ya que dicha carretera en la época de funcionamiento del Campamento tiene una densidad de tráfico considerable. Por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a encargar la redacción del correspondiente proyecto y presupuesto técnico.

PLANES PROVINCIALES (MATADERO) = Por el Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento, Don José Gil Peña se manifiesta que la Corporación en sesión celebrada el día uno de marzo pasado, acordó la contratación de las obras de ejecución de un matadero incluido en el Plan Provincial de 1984. Debido al bajo tipo de licitación de estas obras (CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA

5 SIETE PESETAS) no hubo ninguna empresa que se comprometiera a la ejecución de los mismos. Tras diversas gestiones en la Excma Diputación Provincial se ha conseguido incrementar el presupuesto de la obra en UN MILLON DE PESETAS.

Por todo ello la Corporación por unanimidad acuerda que se procede a la contratación de la obra en la misma forma y condiciones en que se aprobó en la sesión mencionada con la única variación del tipo de licitación que será de CINCO MILLONES DE PESETAS.

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL =

En armonía con la propuesta del Señor Alcalde relacionada con el nombramiento de los aspirantes que han superado las pruebas de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, la Corporación, por unanimidad acuerda:

Nombrar a Dña María Francisca Ledesma Campuzano en propiedad perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo Administración General, Subgrupo Administrativos con los derechos y deberes inherentes a este cargo, del cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al del recibo de la notificación del acuerdo del nombramiento.

EXPEDIENTES APERTURA ESTABLECIMIENTOS = Voto expediente de solicitud de licencia formulado por Dña Isabel Suarez Rodríguez en nombre propio para primera instalación de la actividad de pescaduría venta al por menor cuyo emplazamiento lo tiene en el trajo de un inmueble sito en la calle Cantarranas número 13.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras estancias que puedan producir efectos aditivos o bien se ha presentado una reclamación del vecino Don José Martínez Fernández sobre producir ruidos. No se han pro-

puesto ni por los interesados ni por los técnicos mediante correctoras.

CONSIDERANDO - Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE ASUNTAMIENTO ACUERDA: Injurar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo, digo propios de la actividad.

Visto expediente de solicitud de licencia formulado por DON ALFONSO CASAS CASASOLA en nombre propio para primera actividad, digo instalación de la actividad de Imprenta y Papelería cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble sito en la calle Antares número 46.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otros actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: sin que se hagan propuestas por los interesados ni por los técnicos mediante correctoras de ninguna clase.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE ASUNTAMIENTO ACUERDA: Injurar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Visto expediente de solicitud de licencia formulado por DOÑA MARIA DEL PILAR ALCAZAR BARBA, en nombre propio para primera instalación de la actividad de Bar, cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble

situ en la calle Avenida de Extremadura, 7, dpto 4.

RESULTANDO QUE en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO QUE no se han propuesto por el interesado ni por los técnicos municipales medidas conexas.

CONSIDERANDO: que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA: Informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

PROYECTO OBRAS INEM = Informa el Sr. Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento, que a través del Fondo del Acuerdo Económico Social, existen unas partidas de dinero que solo todo para mano de obra pueden llegar a las Corporaciones locales. Después de las gestiones realizadas a distintos niveles se ha llegado a la conclusión de que hay en el pueblo numerosas obras en las que el gasto más importante es la mano de obra y se puede utilizar este procedimiento para su ejecución:

En primer lugar está el Hogar del Pensionista.
Limpeza General de Calles

Arreglo de caminos como son el de Casablanca, Castillo y Navas.

Arreglo general de calles.

Pilar calle Torre (traseado)

Pavimentación Chinatal.

Bachos general de calles.

Travesía Feria. Calle Grande.

Travesía Lepanto - Oriado.

Parque pista natural acondicionamiento.

Arreglo camino vertedero lamero.

Patio del Instituto.

Arreglo Parque Infantil.

Aparcamiento piscina.

y en Pebeche:

Empedrado calle Parque Infantil.

Limpieza General de Callejas.

Bacheo General de Calles.


Arreglo camino depósito de aguas.

La Corporación por unanimidad acuerda presentar al Sr. Alcalde para que encargue la realización de los correspondientes proyectos y continuación de la tramitación pertinente.

PERMUTA DE TERRENOS - Se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo para conseguir la permuta de un terreno propiedad de Don Luis Ramos Chacón de unos 450 metros cuadrados, situado junto a la plaza de toros e imprescindible para dar amplitud al movimiento de la plaza en días de fiestas por otro terreno del Ayuntamiento de unos ciento cincuenta metros cuadrados situado entre el Centro Sanitario y la futura residencia de ancianos.

La Corporación, teniendo en cuenta que se dan todos los requisitos que señala la Ley de Régimen Local, artículo 139.1, 95, 98, 2 y 103 del Reglamento de Bienes, y artículo 3, 1 d) de la Ley 40 1.991 acuerda por unanimidad efectuar la permuta propuesta.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las veintitós horas de que como Secretario, certifico.

 Francisco Sorraño





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
 POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA
 DEL DURQUE EL DIA 26 DE ABRIL DE 1985.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Saura

CONCEJALES

Don Antonio Garcia Rios

Don José Gil Peña

Doña Maribel Hamedo Acebo

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Gil Corpio

Don Enrique Rios Retamaza

Don Lluís Herra Rodríguez de la Rúa

Don Alencastro Romero Gómez

Don Francisco Soriano Gómez

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas del día veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en estos Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Saura, los Señores Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados. Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se inició el acto, que se desarrolló en la siguiente forma: - 1º PRESU-

PUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1985 - Por el Sr. Presidente se da cuenta del proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, informando que en su concepción o forma, se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley. Similantemente se examina por los Señores Concejales dicho proyecto, que a nivel de capitales ofrece el siguiente resultado:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1- REMUNERACIONES DE PERSONAL	28.014.821
2- COMPRA DE BIENES CORRIENTES	
5 DE SERVICIOS	21.804.178
3- INTERESES	9.236.917
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.527.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6- INVERSIONES REALES	
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.730.779

8- VARIACIONES DE ACTIVOS FINAN-

CEROS..... 250.000

9- VARIACION DE PASIVOS FINAN-

CEROS..... 10.445.105

SUMAN LOS GASTOS 70.000.000

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1- IMPUESTOS DIRECTOS..... 11.459.396

2- IMPUESTOS INDIRECTOS..... 2.440.505

3- TASAS Y OTROS INGRESOS..... 16.472.022

4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... 17.888.588

5- INGRESOS PATRIMONIALES..... 11.129.539

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES..... 500.000

7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....

8- VARIACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS..... 100.000

9- VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS..... 10.000.000

SUMAN LOS INGRESOS 70.000.000

Finalmente hizo constar que este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo con carácter definitivo sobre el presente presupuesto, toda vez que expuesto al público por 15 días, tendrá que resolver las reclamaciones, si las hubiere.

En este estado, el Pleno, por unanimidad acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1985 y que se exponga al público por término de quince días, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta nuevamente a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado ingresadas por los Señores Secretario-Interventor o depositarios en el área de sus competencias o certificación negativa en su caso.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA 1985- for el Sr. Presidente se da cuenta del proyecto de Presupuesto de Inversiones para 1985, digo para el ejercicio de 1985, informando

que en su concepción o forma, se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley. - Sencillamente se exhorta por los Señores Concejales dicho proyecto, que a nivel de capítulo ofrece el siguiente resultado:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1- REMUNERACIONES DE PERSONAL 28014.
- 2- COMPRA DE BIENES CORRIENTES
Y DE SERVICIOS
- 3- INTERESES
- 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6- INVERSIONES REALES
- 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 8- VARIACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS
- 9- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

SUMAN LOS GASTOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1- IMPUESTOS DIRECTOS
- 2- IMPUESTOS INDIRECTOS
- 3- TASAS Y OTROS INGRESOS
- 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 5- INGRESOS PATRIMONIALES

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
- 7- TRANSFERENCIAS DEL CAPITAL
- 8- VARIACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS
- 9- VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS

SUMAN LOS INGRESOS

Finalmente hizo constar que este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo con carácter definitivo sobre el presente presupuesto, todo sea que expuesto al público por 15 días, tendrá que resolver las reclamaciones, si las hubiere.

En este estado, el Pleno, por unanimidad acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO DE INVERSIONES para 1985 y que se expone al público por término de quince días, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta nuevamente a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado ingresadas por los Señores Secretario-Interventor o Regidor en el área de sus competencias o calificación negativa en su caso.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintuna horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico.

Angel Jol

Francisco Ferrero

SE
AL
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL
DUQUE, EL DIA 26 DE ABRIL DE 1985

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Saura

CONCEJALES

Don Antonio García Díez

Don José Gil Peña

Doña Manuela Harado Acedo

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Gil Goyio

Don Enrique Peis Retanosa

Don Francisco Soriano Gómez

Don Primo Herrera Rodríguez de la Puebla

Don Alejandro Romero Gómez

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En Herrera del Duque, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en estos Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Saura los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de deliberar según ordinaria, para lo que habían sido citados.

Siendo la hora expresada por el Sr. Presidente se abrió el acto, manifestando haber justificado su ausencia el Concejál Doña Victoria González Gonsalves, que se de-

arrolló en la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA AN-

TERIOR = De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, leí el acta de la sesión anterior correspondiente al pasado día 29 de marzo, que fue aprobada por unanimidad.

CONVENIO CONSERVIA DE CULTURA = El Sr. Presidente dió cuenta de la oferta de convenio de cooperación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura con este Ayuntamiento para la gestión de instituciones adscritas a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura cuyos cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Constituye el objeto del present convenio la gestión, utilización y sostenimiento del Centro Social de Cultura sito en esta villa calle Ferns número uno, mediante el ejercicio por el Ayuntamiento de Herrera del Duque de su administración directa, rebando por su óptima rentabilidad funcional.

En consecuencia la Junta de Extremadura reali-

za la cesión en las condiciones que luego se dirán y con que naturalmente, el Ayuntamiento de Herrera del Duque adquiere, por este acto, ningún derecho dominical sobre el inmueble.

SEGUNDA: la Santa de Extremadura, encomienda al Ayuntamiento de Herrera del Duque, la administración directa del inmueble, comprometiéndose dicha Entidad al fomento y promoción de actividades deportivas juveniles y culturales de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Fomentar utilización social y deportiva.
- b) Impulso de las actividades referencadas, colaborando con Organismos y asociaciones.
- c) Administración y buen uso del inmueble atendiendo los servicios necesarios a mencionados fines.

La Concejalía de Educación y Cultura de la Santa de Extremadura, se compromete, durante la vigencia de este convenio, a satisfacer las retribuciones de los funcionarios y empleados o trabajadoras de tales clases, que actualmente prestan sus servicios en el mencionado Centro Social de Cultura.

TERCERA: El presente convenio, que regirá por el período de tres años, a contar desde el siguiente día de la firma del mismo podrá no obstante renoverse por mutuo acuerdo antes de su término. Se considerará animoso resuelto por incumplimiento de las obligaciones pactadas por cualquiera de ambas partes.

CUARTA: De la misma manera y mientras tenga vigencia el presente convenio el Ayuntamiento de Herrera del Duque velará por el buen estado de conservación, amará las reparaciones ordinarias y extraordinarias, así como las renovaciones necesarias para mantener el inmueble en el estado en que se entrega, cesándole a su cargo los gastos que se produzcan.

QUINTA: Para atender las obligaciones derivadas de las anteriores cláusulas, el Ayuntamiento de Herrera del Duque podrá percibir cuotas de utilización de los servicios, limitadas al coste general de los mismos,

ampliando los eventuales depósitos que pudieran derivarse de su gestión.

SEXTA= Durante la vigencia del presente convenio, el Ayuntamiento de Herrera del Duque ejercerá la dirección y organización de la instalación y actividades, de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula 2ª, sin perjuicio del control que la Junta de Extremadura ejercerá para el cumplimiento de los fines señalados en el apartado 2º, todos de interés social.

SEPTIMA= No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, la Junta de Extremadura podrá utilizar gratuitamente las instalaciones de dicho inmueble para la realización de actividades organizadas por la misma, en días señalados o de acuerdo con programaciones previamente determinadas, siempre que no interfieran de modo sustancial el normal desarrollo de las actividades cotidianas en la Entidad y procurando coordinar los intereses comunes de ambas partes.

OCTAVA= El Ayuntamiento de Herrera del Duque propondrá a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura un reglamento de utilización y la tarificación de cuotas previsiblemente suficientes para la cobertura, o las modificaciones que hubiera, se entenderán aprobadas salvo las objeciones que hubiera, se entenderán aprobadas salvo las objeciones que la Junta de Extremadura pueda formular en el plazo de un mes.

NOVENA= Todas las obligaciones fiscales (tributos y exacciones de todas clases) y de cualquier otra índole que sean dimanantes de las actividades propias de este convenio, serán a cargo del Ayuntamiento de Herrera del Duque y ello, naturalmente durante el período de vigencia del presente convenio.

DECIMA= Los casos de interpretación o discrepancia de este convenio, serán resueltos por vía administrativa.

y de congruencia con lo estipulado, firman ambas partes del presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto en lugar y fecha expresados.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el anterior convenio.

PROYECTOS INEM= El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de que estimando conveniente poner en práctica el programa de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados somete al Pleno la aprobación de los proyectos, redactados por el Aparejador Municipal Don Pablo Moruno Velázquez, acompañados de sus correspondientes memorias y presupuestos.

La Corporación, por unanimidad, aprueba los siguientes:

- Desmontaje de la fuente pública que se encuentra en la calle Moro y posterior montaje en el Ejido por motivos sanitarios, cuyo presupuesto de mano de obra es de TRESCIENTAS DIEZ Y SIETE MIL PESETAS.

- Bacheo, limpieza, y arreglo de cunetas del camino de las Naves de una longitud aproximada de seis kilómetros y cuyo presupuesto de mano de obra es de CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESETAS.

- Bacheo y limpieza de cunetas del camino de los Valles de una longitud aproximada de cuatro kilómetros, con un presupuesto de mano de obra de seis kilómetros y cuyo presupuesto de mano de obra es de CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESETAS, digo de una longitud aproximada de cuatro kilómetros y cuyo presupuesto de mano de obra es de TRES MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

Limpieza de las siguientes calles del pueblo: Final de la calle la Virgen, calle Chinatal, calle del Huelmo, Plaza de Atrás, calleja del Barruelo, calleja de Guadalupe, calleja de la plaza de toros, con un presupuesto total de mano de obra de DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

Realización del porjado de la planta baja del

Hogu de Anicuro, cuyo presupuesto de mano de obra ASCIENDE a la suma de DOS MILLONES SETECIENTAS DIEZ Y OCHO MIL PESETAS.

Bacheo general y limpieza de cunetas del Camino de Casolación de una longitud aproximada de tres kilómetros cuyo presupuesto de mano de obra es de DOS MILLONES SETECIENTAS DIEZ Y OCHO MIL PESETAS.

- Pavimentación con hormigón y acerado de la calle Chinatal de unos quinientos metros cuadrados cuyo presupuesto de mano de obra asciende a la suma de DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS.

- Pavimentación con hormigón y acerado de la travería de la calle Lepanto a la calle Ordo con una superficie aproximada de quinientos cuarenta metros cuadrados cuyo presupuesto de mano de obra es de TRES MILLONES SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL PESETAS.

- Pavimentación con hormigón en masa y acerado de la travería de la calle Fena a Pollo Grande de una superficie aproximada de cuatrocientos ochenta metros cuadrados con un presupuesto de mano de obra de TRES MILLONES SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL PESETAS.

- Bacheo general y limpieza de cunetas del Camino del Barnero de una longitud aproximada de tres kilómetros con un presupuesto de mano de obra de DOS MILLONES SETECIENTAS DIEZ Y OCHO MIL PESETAS.

- Construir cunetas y limpieza general del arroyo natural del polideportivo de una longitud aproximada de tres kilómetros y cuyo presupuesto de mano de obra es de CUATRO MILLONES QUINIENTAS TREINTA MIL PESETAS.

- Limpieza de terreno, extendido de arena gruesa de río, obtención de zona ajardinada, colocación de aparatos para juegos recreativos y dotación de juegos de arena del Parque Infantil cuyo presupuesto de mano de obra asciende a la suma de SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO

MIL DOSCIENTAS PESETAS.

- Bacheo general, construcción y limpieza de cañales en el camino del Depósito de Aguas de Peboche, de una longitud de ochocientos cincuenta metros y cuyo presupuesto de mano de obra es de UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS, y

- Reparación de las siguientes calles del pueblo: Ornedo, Palle Grande, Mendizábal, Cuervo, Antarranas, La Feria, Villanueva, Capitán Tejedor, Alonso de Sotomayor y Fabrice y en Peboche: Plaza de España, Soldado Español, San Isidro, Constitución, cuyo presupuesto total asciende a la suma de UN MILLON OCHOCIENTAS DOCE MIL PESETAS.

- Empedrado de la calle Buque Juvenil de Peboche de una extensión aproximada de quinientos veinte metros cuadrados, con un presupuesto de mano de obra de SETECIENTAS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

ADJUDICACION DEFINITIVA MATADERO = La Presidencia da cuenta del expediente para la contratación de los obras del Matadero Municipal incluidos en los Planos Provinciales de Obras y Servicios de 1984, del que resulta que habiéndose dado la máxima publicidad se han producido siete ofertas de otras tantas Empresas.

La Corporación acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente la obra a la proposición formulada por Don Antonio Serrano Galero en la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS por ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, y ajustarse a las condiciones que obran en el expediente.

OBRA 19/15 PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS = Se da cuenta de la circular informativa de la Excmo. Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1985. "SIBERIA EXTREMA" por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º.- Se presta aprobación a la obra número 48 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1985. "Situación Extremena", de Centro Social y a la financiación de la misma que es como sigue:

	PESETAS (en millones)
Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	4,25
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	0,75
Total presupuesto aprobado	5,00

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de menuda delegación, en concepto de participaciones o recargos en Impuestos o Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extenderán, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refrendada certificación o de cualquier otro documento justificante, hasta llegar a la cancelación y pago de la certificación, dicho abono municipal de fondos propios o fijados para la obra.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Provincial de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3.º del Real Decreto Ley 16/1977 de 25 de febrero, que recibe los jueces de asar, en el Impuesto sobre

el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación, cumpliendo las mismas formalidades que los anteriores epígrafes y con igual finalidad.

3º.- Que con el fin de lograr la máxima economía y celeridad en la ejecución de las obras, así como una intervención y control más eficaces de la misma, se solicite de la Excma. Diputación Provincial adjudique a este Ayuntamiento la realización de la mencionada obra.

OBRA 1985 DE PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS

Se da cuenta de la circular informativa de la Excma. Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1985. "SIBERIA EXTREMEÑA" por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra número 19 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1985. "Siberia Extremeña" de Alumbrado Público (Pobedo) y a la financiación de la misma que es como sigue:

	Pesetas (en millones)
Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales.....	2,55
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios.....	0,45
Total presupuesto aprobado...	3,00

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada delegación en concepto de participaciones o

recargos en Impuestos o Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se atiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la presentación de un duplicado de recibo certificación o de cualquier otro documento justificante, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Anónimo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda recibir del Estado por las participaciones en los Impuestos indirectos enumerados en el capítulo II del Estado letra B. de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977 de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación, cumpliendo las mismas formalidades que las anteriores expuestas y con igual prioridad.

POLIZA SEGURO AGRAARIO = Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que con frecuencia y debido a ser este Ayuntamiento propietario de fincas rústicas es necesario contratar personal que ejecute tareas agrarias en las mismas, por lo que estima que el Ayuntamiento debe darse de alta como Empresa Agrícola y emitir una póliza de seguro agrario.

Por unanimidad, se acuerda así efectuarlo.

SUBVENCION CENTRO SANITARIO = Continuada la tramitación de la concesión de subvención de 2.300.000 pesetas concedida al Centro Sanitario, se procede a la apertura de ciertos de los trabajos de obra que son necesarios para dicho Centro examinando los presupuestos por Don José Sanandreas Bayo que se compromete a ejecutar dichos trabajos por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS; Don Gerardo Aljago Sánchez que se compromete a hacer los trabajos en

la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS y don Julián Ventes Liso no que se compromete a hacer la obra por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS.

La Corporación, por unanimidad, acuerda contratar la ejecución de los mencionados trabajos con don Genaro Alfonso Sánchez en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS por ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

SUBVENCIÓN SOCIEDAD POLIDEPORTIVA = Seguidamente la Corporación delibera acerca de la subvención solicitada por la Sociedad Polideportiva Herrera con el fin de contribuir a disminuir el déficit que dicha Sociedad tiene, debido a distintos cambios conocidos por la Corporación.

Por unanimidad, la Corporación acuerda conceder a la Sociedad Polideportiva Herrera una subvención de CIENTO DIEZ Y OCHO MIL PESETAS.

SEMANA DE EXTREMADURA EN LA ESCUELA = En orden de la Presidencia se da lectura al escrito del Sr. Director del Colegio Público "Fray Juan de Herrera" de esta localidad, fechado en 16 de abril, en el que, como en años anteriores, y como coordinador de la Semana de Extremadura en la Escuela, solicita ayuda material y económica, concretando la misma en: Mantije del escenario grande y equipo de mesajería, vigilancia y conservación del orden por la Guardia Municipal y últimamente el pago del autobús que trasladará a los escolares a la ciudad de Trujillo para asistir a la clausura a nivel regional.

La Corporación por unanimidad, acuerda conceder todo lo solicitado.


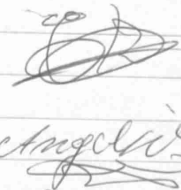

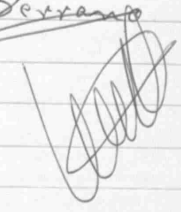
CONCESALIA DERECHOS DEL CONSUMIDOR = Manifiesta el Sr. Alcalde la conveniencia e incluso necesidad de ofrecer al público una eficaz información en cuanto se refiere a sus derechos como consumidor.

Por ello la Corporación, por unanimidad, acuerda crear en el seno de la Corporación una Conce-

Julia de Derechos del Comunal, designando como titular de la misma a Doña Victoria González Carrasco

TRIENIOS MARIA FRANCISCA LEDESMA = Antes de entrar a deliberar sobre este tema, por el Sr. Secretario se solicita se deje sobre la Mesa con el fin de proceder a un estudio detenido del mismo. Así lo acuerda la Corporación.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el act, siendo las veintitres horas y quince minutos de que como Secretario, certifico.

  Francisco Serrano
 

UE-
haa-
de
AS.
tar
Al-
S
sta
de-
d
imul
an-
lar
cava
Pa-
6-
je-
-
a-
o-
o
na-
te
la
el
ce-
H-
al
a
a-
e-

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL ASUNTAMIENTO DE HERRERA
DEL DUQUE, EL DIA 31 DE MAYO DE 1985

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Vicente Buedes Saura

CONCESALES

Don Antonio García Ríos

Don José Gil Peña

Doña Manuela Hornado Acedo

Don Saturnino Romero Chacón

Doña Victoria González Carrasco

Don Enrique Pezón Retamosa

Don Francisco Serrano Gómez

Don Primo Henares Rodríguez de la Puhia

Don Alejandro Romero Gómez

Don Angel Gil Carpio

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Buedes Saura, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia y siendo la hora expresada, se inició el acto que se desarrolló en la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ANTERIOR = De orden de la Presidencia, yo, el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

INAUGURACION

INSTITUTO = Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Gil Peña, se manifiesta que se va a proceder a la inauguración del Instituto el día siete del próximo mes de junio y que a estos efectos ya han programado que se está repartiendo a los pueblos cercanos así como invitaciones especiales, porque la idea del Ayuntamiento es invitar a todo el pueblo en general y entonces para la organización de la inauguración ya hay en el programa una serie de actos y el Grupo Socialista, para este día propone la contratación de una orquesta para tener un baile esa noche en la pista deportiva del Instituto y la de ofrecer a todos los vecinos que nos honren con su visita un vino español, un totellín, una cerveza, es decir una invitación. Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que, por supuesto, la Corporación en pleno queda invitada desde este momento, añadiendo

que el gasto que con este motivo va a originarse, no será muy cuantioso. La Corporación se muestra conforme con que se lleve a cabo la inauguración y se celebre la misma con los actos programados o que se programen autorizando el pago de los gastos que se produzcan.

PISCINA=

El portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento, Sr. Gil Peña, manifiesta que la Comisión Permanente ha acordado proponer al Pleno que se proceda a la explotación de la piscina municipal en la próxima temporada dejando dicha explotación a la iniciativa privada, según las siguientes condiciones:

1.º.- Las instalaciones de la piscina municipal se adjudicarán, previa entrega de 50.000 pesetas como única imposición.

Esta cantidad servirá de fianza y será devuelta a final de temporada si no se ha causado perjuicio alguno en las instalaciones.

2.º.- Fuera de esta fianza está exento de pago alguno el Ayuntamiento.

3.º.- Se hará cargo de la taquilla, bar y piscina manteniendo todo ello en perfecta higiene y prestando en todo momento un servicio al pueblo.

4.º.- El precio de entrada a la piscina no será superior al del año 1984.

5.º.- El horario de la piscina se mantendrá el mismo, es decir de once de la mañana a nueve de la noche.

6.º.- El horario del Bar será de acuerdo con las necesidades del interesado.

7.º.- Si se hicieran cursos infantiles o de adultos, de natación, como ya es habitual en las temporadas de verano, la piscina se cederá gratuitamente a los asistentes al curso mientras dure éste.

8.º.- Los vestuarios deberán ser gratuitos a fin de que la gente los utilice con más comodidad.

9.º.- El agua de la piscina deberá tratarse higiénicamente. Este Ayuntamiento no se hará responsable

de las posibles deficiencias sanitarias de cloacación y limpieza

10°.- El costo de todos los productos químicos, alumbrado, productos de limpieza, etc, serán por cuenta del actual adjudicatario.

11°.- Las instalaciones se entregarán a punto para su apertura y uso de las mismas. Cualquiera avería en bombas, alcantarillado, sanitarios, far, etc. correrá a cargo del firmante a no ser que dicha avería no haya sido a consecuencia de descuido o mal uso.

12°.- La línea que se ha intentado llevar en temporadas anteriores ha sido de incultar en el ciudadano respeto hacia las instalaciones. Se espera que esta línea continúe haciendo que se guarden las normas elementales, como no arrojar objetos al agua, utilizar vestuarios, papeleras, etc. Si fuese preciso se llamará la atención a la persona que no respete dichas normas.

13°.- El adjudicatario contactará el personal necesario para el normal funcionamiento de la piscina como pueden ser taquillero, socorrista, chica de vestuario, jardineros, etc.

14°.- No se podrán cerrar la piscina y el far a no ser por causa justificada. Si cualquiera de las normas establecidas anteriormente fueran incumplidas por el adjudicatario el Ayuntamiento se reserva la facultad de rescindir el contrato, haciéndose cargo de las instalaciones.

Segundamente por el Sr. Portavoz se da lectura de la comunicación efectuada a los aspirantes a adjudicatarios de la piscina en el sentido de que el sorteo entre ellos se efectuaría una vez terminada la presente sesión del Pleno, entendiéndose la renuncia a ser adjudicatario de aquellos que no asistieran al mencionado sorteo.

Segundamente el Sr. Gil Peña aclara que durante el mes de julio había una colonia infantil de la Escuela Hogar de ciento cincuenta muchachos

del uno al quince y otros ciento cincuenta del 15 al 30. Estos muchachos son todos forasteros y asistirán a la piscina todos los días de 11 a 1 de la mañana. El año pasado el Ayuntamiento lo hizo totalmente gratuito y por tanto este año tiene que ser gratuito también. No obstante el Ayuntamiento va a procurar la consecución de alguna ayuda para el adjudicatario.

El Sr. Presidente aclara que el tipo de responsabilidad que se exigirá al adjudicatario, será por los posibles daños que se originen por causas imputables al mismo y nunca los originados por el normal uso y funcionamiento de las instalaciones, en cuyo caso sería el Ayuntamiento el obligado a la reparación de los desperfectos producidos. En todo caso, los perjuicios económicos causados al adjudicatario por un eventual cierre de la piscina ya sea por causas a él imputables o a causas normales de funcionamiento correrán a cargo del dicho adjudicatario.

En cuanto a la responsabilidad sanitaria, será por cuenta del adjudicatario la contratación de A.T.S., socorristas etc, y la Alcaldía por medio de sus técnicos vigilará el buen estado sanitario de la piscina y sus instalaciones advirtiéndole que tan pronto se produzca la más mínima anomalía en este aspecto, ordenará su cierre inmediato.

Seguidamente hizo la reflexión de que la obligación del adjudicatario de admitir a la columna de la Escuela Hogar le producirá, sin duda, una rentada económica ya que los ciento cincuenta muchachos y muchos de sus familiares, presuntamente habrán de traducirse en una mayor recaudación en la caja del Bar.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar las condiciones contenidas en el Pliego, así como las demás que se expresan en este acuerdo.

BENEFICENCIA = Por el Sr. Portavoz del Grupo socialista del Ayuntamiento se manifestó que ya se convocó una reunión de la

Santa de Benegüencia, que no se pudo celebrar por falta de asistencia de varios de sus miembros, convocándose otra que dió el mismo resultado, por lo que estima necesario que se convoque una Tercera reunión de la Junta Local de Benegüencia y la Junta Municipal de dicho Común Municipal de Benegüencia y con su resultado se adoptará el acuerdo que proceda. Así lo acuerda el Pleno.

CORTE DE AGUA = Nuevamente cede la palabra el Sr. Presidente al Sr. Gil Peña, quien manifiesta que ante la existencia de algunos vecinos que no pagan los descubiertos en la tasa de abastecimiento de aguas se impone que el Ayuntamiento adopte cuantas medidas estén a su alcance para corregir esta situación y en su consecuencia, acuerda por unanimidad:

1º.- Insuar expediente para proceder al corte del servicio de aguas a todos los abonados que tengan recibos pendientes de pago anteriores a 31 de diciembre de 1934.

2º.- Que por Intervención se certifique de los recibos pendientes anteriores a dicha fecha y se una el expediente.

3º.- Que se dé cuenta del expediente a la Consejería de Industria a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Ventajaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía que autoriza en virtud de los Ordenes de 12 de febrero y 22 de junio de 1930 la suspensión o corte del suministro por falta de pago, aplicando en caso de que dicho Organismo no dicte en término de tres días resolución en contrario al corte del suministro, el silencio administrativo positivo regulado en dicho artículo 84, y

4º.- Que se notifique este acuerdo a todos los abonados que tengan pendientes de pago recibos anteriores a 31 de diciembre de 1934, con la advertencia de que el corte del suministro, llevará consigo la obligación del pago de los derechos de enganche para el

establecimiento del mismo.

BECAS CAMPAMENTO = Por el Sr. Provisor del Grupo Socialista del Ayuntamiento se da cuenta de que se han concedido al mismo ocho becas para asistencia de otros tantos chicos al Campamento "ALFREDO RIVAS" para cada uno de los cuatro turnos que se celebrarán en dicho Campamento.

La Corporación por unanimidad, acuerda que se abra un plazo de inscripción, que terminará el día quince de junio distribuyendo el importe de las ocho becas entre todos los que, asistan a cada turno del Campamento.

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS = Visto expediente de solicitud de licencia formulada por Don Primitivo Rodado Gamero en nombre propio, para primera instalación de la actividad de venta materiales de construcción cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble sito en la calle Comendador Anas Pérez, 22.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus inmediaciones no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Sin que se propusieran ni por el interesado ni por los técnicos municipales medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, ni emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda: Inscribir favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Visto expediente de solicitud de licencia formulada por Don Marcial López Muñoz, en nombre propio, para primera instalación de la actividad de venta de materiales de construcción, cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble sito en la calle Agustín Tejedor número uno.

RESULTANDO: Que en la zona de emplaza-

miento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: sin que se han propuesto ni por el interesado ni por los técnicos municipales medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda: Inscribir favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Visto expediente de solicitud de licencia formulada por Doña Angeles Baena Barba en nombre propio para primera instalación de la actividad de churrería, cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble sito en la calle Calle Grande número 22.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: sin que se propusieran ni por el interesado ni por los técnicos municipales medidas correctoras ni bien se ha presentado una reclamación de Don Valentín Barba Díaz vecino, que se une al expediente.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda: Inscribir favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Visto expediente de solicitud de licencia formulada por Don José García Barvantes, en nombre propio, para primera instalación de la actividad de Ant...

escuela, cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble sito en la calle La Carrera, 77.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir aditivos.

RESULTANDO: Que no se han propuesto ni por el interesado, ni por los técnicos municipales medidas correctoras ni bien se ha presentado una reclamación de un vecino, don Elías Rubio Escalera, que se une al expediente, manifestando produce ruidos.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Una vez agotados los puntos comprendidos en el orden del día, se declaran de urgencia por unanimidad los siguientes:

CRUZ ROJA = El Sr. Presidente da cuenta de escrito de la Asamblea local de la Cruz Roja, por el que solicita de este Ayuntamiento una subvención para poder continuar prestando sus servicios. La Corporación por unanimidad, acuerda citar a la Asamblea local de la Cruz Roja para que poniéndose en contacto con la Comisión de Hacienda informe a este Ayuntamiento.

INFORME ALCALDIA = Manifiesta el Sr. Alcalde que ante la necesidad y obligación de informar al Pleno sobre algunas gestiones realizadas ante la Junta de Extremadura debido a la problemática existente en Huesca del Arque y que le comunicó al Presidente de dicha Junta, en relación con las distintas Consejerías de la misma. Fue recibido por el Presidente, el Consejero de Emigración y Acción Social el Consejero de Cultura, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y el Consejero de Agricultura. Los temas que

ciudad que se exponerán en las distintas Comisiones juradas: En la Comisión de Emigración y Acción Social la Rendición de Cuentas. La promesa en firme es que el proyecto está totalmente terminado y las obras saldrán a subasta antes del día quince del mes de junio y con los trámites que lleva la subasta las obras se iniciarán a finales de julio o primeros de agosto. El presupuesto de la obra es de 55.000.000 millones de pesetas.

Hubo una promesa en firme corroborada por telegrama de que el día cuatro en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Herrera del Duque se va a celebrarse una reunión con todos los Alcaldes de la Comarca, para poner en marcha un Plan de Asistencia Social que consistiría en dotar a cada cuatro pueblos necesitados, de una Asistencia Social.

En la Comisión de Cultura, se trató del tema del Campamento y del Centro de Cultura Municipal en el que la Junta aportaría los cuatro pueblitos que actualmente tiene y todas las actividades serán organizadas desde la Comisión de Cultura del Ayuntamiento. Se trató el tema de la Biblioteca Municipal y la Comisión de Cultura se comprometió a enviarles cada dos 2.500 volúmenes y el Ayuntamiento aportaría los que figuraran en el convenio al efecto suscrito.

En la Comisión de Obras Públicas y de Urbanismo se trató del tema de las obras que están pendientes por parte de la Comisión por importe 7.000.000 de pesetas.

Ya están contractados y se iniciarán rápidamente pues a la Empresa ya le han notificado que o inicia las obras o rescinden el contrato.

Y como tema importante de esta Comisión el de las viviendas sociales. Prácticamente las viviendas sociales estarán entregadas antes del día veinte. Hay un problema con unas adjudicaciones que se han hecho últimamente que no coinciden con lo que se había convenido últimamente en unas conversaciones tenidas

con la Junta en unión de las adjudicaciones que se hicieron hace dos años y después algunos de ellos renunciaron aquí y firmaron por escrito que ya no les interesaba la vivienda y a continuación, mientras el Ayuntamiento estaba haciendo las gestiones de buscar nuevos solicitantes para estas viviendas a través del Servicio Territorial del M.O.P.U. se han enviado unas cartas a estos adjudicatarios que en cierto plazo ingresen una determinada cantidad para pagar ya el primer plazo de alquiler, que sería el del mes de junio, entonces van a recibir una carta (todas las personas que renunciaron) diciéndoles que retiran el dinero del Banco puesto que no les van a adjudicar ningún tipo de vivienda. Después el Ayuntamiento mantendrá una reunión con los solicitantes que hay para las nuevas viviendas que en principio quedan restantes. El Ayuntamiento establecerá el criterio de adjudicación, que será el mismo utilizado por la Junta de Extremadura.

Y se tocó como punto final de esta Consejería un estudio de la Dehesa Real y las Abades con el fin de poner las máximas hectáreas posibles técnicamente, en regadío para pradera. Este estudio aunque no está muy avanzado el Consejero aseguró que para final de año tendría ya un proyecto más o menos firme de como quedaría la situación y cuales serían las hectáreas que se podrían regar en cada una de las fincas y que se acometería íntegramente en el aspecto económico por la consejería.

Y ya entramos en el tema principal de la tarde, y que más interesa resolver a este Ayuntamiento con la Consejería de Agricultura, con el proyecto de aprovechamientos prateros, que ya lo pasado por este Pleno y parece ser que la Junta aún no se ha decidido en cuanto a ese proyecto que en principio está informado favorablemente, si se

a ser la Junta o la empresa autora del proyecto quien ve a ponerlo en marcha.

A continuación se trató de un tema no menos importante como son los trabajos del ICONA en cuanto a mano de obra. Se ha conseguido la firma de un convenio con la Junta de Extremadura de diez mil jornales hasta el 31 de diciembre. Cuatro mil setecientos jornales irán con cargo al convenio establecido con el Ayuntamiento y el resto de los jornales otros seis mil más, irán con cargo al convenio que ha establecido el INEM con el ICONA con cargo al Plan de Empleo. Se empezarán los trabajos el día tres y se van a empezar con setenta trabajadores. La construcción de apriscos se hará con cargo a los fondos del ICONA en lo que se requiere a materiales. Se va a construir un aprisco de 500 cabesas o bien dos de doscientos cincuenta con una vivienda para cada ganadero adscrita a cada establo.

Este fue el resultado de las gestiones realizadas de las que me viene bastante satisfecho pues el principal problema existente que es el del paro se puede considerar solucionado al menos hasta final de año.

ESCRITO SOBRE PASEO DE LA PALMERA = Por el Señor Presidente se da lectura al siguiente escrito: "Los abajo firmantes vecinos de esta localidad y todos con domicilio en AVENIDA DE LA PALMERA, a V.S. con el debido respeto y consideración acude exponiendo: = PRIMERO: En primer lugar, nuestro agradecimiento a esa Corporación de mi digna Presidencia, por las obras realizadas con respecto a dicha Avenida, a saber: señalización de aparcamientos solamente para turismo, direcciones obligatorias de subida y bajada, resultando, sobre toda la obra, EL JARDIN. = SEGUNDO: Por manifiestos recibidos de cierta vecina de la misma avenida a uno de los firmantes, el PASEO CENTRAL que, una vez cobrados los terrenos quedará proyectado,

sub

no

IA

la

du-

che.

f

to

go

NA

igs

a-

e

o

o

o

o

li-

es

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

